

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Agosto de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
10-8-332	64,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,75	10-8-332	94,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-8-332	64,50	» E, de 25.000 » »	64,75	10-8-332	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
9-8-332	64,75	» D, de 12.500 » »	64,75	10-8-332	94,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	04,15
10-8-332	65,00	» C, de 5.000 » »	64,75	10-8-332	94,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
10-8-332	65,00	» B, de 2.500 » »	64,75	10-8-332	94,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	04,15
10-8-332	65,00	» A, de 500 » »	64,75	10-8-332	94,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	04,15
10-8-332	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50	10-8-332	95,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	05,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
5-8-332	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,50	10-8-332	82,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-8-332	70,50	» E, de 12.000 » »		10-8-332	82,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-8-332	71,50	» D, de 6.000 » »	78,50	9-8-332	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
4-8-332	77,50	» C, de 4.000 » »	78,50	10-8-332	82,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
1-8-332	78,00	» B, de 2.000 » »	78,00	10-8-332	82,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
9-8-332	78,50	» A, de 1.000 » »	79,50	10-8-332	82,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
4-8-332	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-8-332	82,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-8-332	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-320	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
9-8-332	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-332	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-8-332	74,00	» C, de 5.000 » »		9-8-332	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-8-332	74,00	» B, de 2.500 » »		9-8-332	69,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
9-8-332	74,50	» A, de 500 » »	74,00	9-8-332	69,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-331	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-8-332	69,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,75
22-7-331	80,00	» E, de 25.000 » »		10-8-332	69,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,75
22-7-331	80,00	» D, de 12.500 » »		10-8-332	69,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,75
22-8-331	81,25	» C, de 5.000 » »		10-8-332	69,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,75
22-7-331	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-330	69,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-331	81,75	» A, de 500 » »		2-8-332	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928							
8-8-332	86,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-7-332	77,85	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-8-332	85,25	» E, de 25.000 » »		4-8-332	78,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	78,10
8-8-332	86,75	» D, de 12.500 » »	87,00	9-8-332	78,15	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
9-8-332	87,00	» C, de 5.000 » »	87,00	10-8-332	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
10-8-332	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00	10-8-332	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
10-8-332	87,00	» A, de 500 » »	87,00	10-8-332	78,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	79,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
4-8-7-332	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		10-8-332	78,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	79,25
26-7-332	92,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-8-332	82,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-332	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		4-8-332	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-8-332	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		19-8-332	82,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
9-8-332	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,00	10-8-332	82,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
9-8-332	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		10-8-332	82,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,50
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
				10-8-332	82,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,50
				9-8-332	92,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,75
				10-8-332	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				10-8-332	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	92,50
				10-8-332	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,50
				9-8-332	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,50
				10-8-332	95,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	93,75
						» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 22 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se verificará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de cartones que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 18.000 cartones para el año 1933 y otros 18.000 para el año 1934, de diferentes tamaños, y los que sobre el indicado número puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento, cada 100 cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan, y haciendo constar que los cartones a suministrar procederán de la fábrica de D. ..., sita en ...

De 75 X 105, de 140 kilogramos el 100, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

De 75 X 105, de 50 kilogramos el 100, a ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—1007

El día 20 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel para la elaboración de recibos de contribuciones que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las per-

sonas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección general.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, mediante subasta pública, el papel que se considera necesario para la elaboración de recibos de contribuciones durante los años 1933 y 1934, se compromete a entregar dicho papel en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, el número de resmas que se cita como consignación ordinaria en la cláusula 2.ª del referido pliego de condiciones, y hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, aceptando todas las condiciones del pliego y las reglas de subasta, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, a los precios que a continuación se expresan:

Papel blanco continuo, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Idem color para industrial, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Idem para otros documentos y cubiertas de 64 X 38 centímetros, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Papel de hilo de 45 X 33 centímetros, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos; haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., propias de D. ..., que vive calle de ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1008

El día 27 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel de fina de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar,

hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 10 de Agosto de 1932.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública el papel de fina de primera clase, con marca especial de agua, de producción nacional que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los años 1933 y 1934, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 16.000 resmas de la referida clase de papel para cada uno de los indicados años de 1933 y 1934, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma; haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive en ..., calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1013

El día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de goma arábiga o kordofán que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 10 de Agosto de 1932.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir, mediante subasta pública, 10.000 kilogramos de goma arábiga o kordofán para cada uno de los años de 1933 y 1934, que comprende este contrato, y los que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con destino a las labores de esta Dirección, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, cada kilogramo de goma arábiga o kordofán, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción en un todo al presente pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1014

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES****CORREOS****Negociado de Conducciones.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Zumaya y su estación, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de San Sebastián y en la Estafeta de Zumaya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de San Sebastián el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-

versa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1002

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Montalbán y Aliaga (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.690 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en las Estafetas de Montalbán y Aliaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1003

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Reinosa y su estación, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santander y en la Estafeta de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de

7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—529

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Bande y Lovios (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en la Estafeta de Bande, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Alcantarilla y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condi-

ciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la Estafeta de Alcantarilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—380

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Montilla y Castro del Río (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en las Estafetas de Montilla y Castro del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—285

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Villanueva de los Infantes y Villanueva de la Fuente (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Villanueva de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—386

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de afirmado con riego semiprofundo de betún asfáltico en caliente, con piedra porfídica, en la carretera provincial de Alcira al Puerto de la Ollería, kilómetros 0,300 del 15, 16 y 0,700 del 17, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Ju-

lio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de afirmado con riego semiprofundo de betún asfáltico en caliente, con piedra porfídica, en la carretera provincial de Alcira al Puerto de la Ollería, kilómetros 0,300 del 15, 16 y 0,700 del 17.

Artículo primero.

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja), es el de ciento sesenta y nueve mil quinientas veintitrés pesetas, treinta y tres céntimos (169.523,33 pesetas).

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provisional de una peseta y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID durante las horas de diez (10) a trece (13) en los días laborables. El plazo de admisión será de veinte (20) días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgaren conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial bastante por uno de los señores Letrados de esta Corporación D. Ricardo Jampér Ibáñez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y diez y seis céntimos.

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, en valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Denda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas tendrá lugar a las once (11) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos en el salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue y un señor Diputado que designe la Comisión provincial permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianzas definitivas.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido

la fianza definitiva, que será el diez (10) por ciento (100) del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de la cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos en todo o en parte en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándose siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de catorce (14) meses.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo.

Si el contratista obtuviere alguna prórroga empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata; es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obrerada en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Comisión provincial permanente por el Ingeniero Director dentro del mes siguiente al en que se

hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 26 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo se establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de complatar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma, a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fuesen exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes de dar comienzo a las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 en cumpli-

miento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, el Ingeniero Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren los partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de estas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente por su parte todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la ley relativa al contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercerá la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a las Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de dicha ley.

Artículo 20.

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1932, se establece el dos (2) por mil (1.000) por derecho de custodia sobre los depósitos provisionales que se constituyen en la Caja provincial para tomar parte en las subastas o concursos que se anuncien por la Corporación.

Artículo 21.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación antes de comenzar las obras el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ... para la construcción de las obras de afirmado con riego semiprofundo de betún asfáltico en caliente con piedra porfídica en la carretera provincial de Alcira al Puerto de la Ollería, kilómetros 0,300 del 15 y 16 y 0,700 del 17, y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y pliego de condiciones se comprometo a realizar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido durante el plazo debido ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 6 de Agosto de 1932.—El Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá. S—1901

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de reparación del firme y riego profundo de betún asfáltico en caliente en la carretera provincial de la Estación de Puebla Larga a Sumacárcel, trozo comprendido entre Villanueva de Castellón y la carretera del Estado de Casas del Campillo a Valencia, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que en continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas de la Secretaría de la Diputación durante las horas de día a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme y riego profundo de betún asfáltico en caliente en la carretera provincial de la Estación de Puebla Larga a Sumacárcel, trozo comprendido entre Villanueva de Castellón y la carretera del Estado de Casas del Campillo a Valencia.

Artículo primero

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de doscientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y seis pesetas con seis céntimos (275.736,06).

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas, o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid" durante las horas de diez (10) a trece (13) en los días laborables. El plazo de admisión será de veinte días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la "Gaceta".

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Comoquiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter

de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial, bastantando por uno de los señores Letrados de esta Corporación, D. Ricardo Sampedro Ibáñez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de trece mil setecientos ochenta y seis pesetas ochenta céntimos (13.786,80).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico o valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal, los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce (12) horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de admisión de los mismos, en el salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que se le delegue, y un señor Diputado que designe la Comisión provincial Permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianzas definitivas.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva que será el 10 por 100 del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados, sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por 100, respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial Permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata es de ocho (8) meses.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial Permanente, por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial Permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial Permanente fije al requerirle para que complete la fianza, no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán, según prescribe el capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justi-

ficar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921 en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el Ingeniero Director e Ingeniero encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además los de inspección y liquidación, que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo, además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercerá la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha Ley.

Artículo 20.

Por acuerdo de la Comisión gestora de la Diputación, en sesión de 6 de Junio de 1932, los depósitos provisionales que se constituyen en la Caja provincial para tomar parte en las subastas o concursos que se anuncien por la Diputación estarán sujetos al 2 por 1.000 por derechos de custodia.

Artículo 21.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación antes de comenzar las obras el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Modelo de proposición.

N. N...., vecino de... habitante en..., con cédula personal clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio insertado en la GACETA DE MADRID fecha... para la construcción de las obras de reparación del firme y riego profundo de betún asfáltico en caliente en la carretera provincial de la Estación de Puebla Larga a Sumacárcel, trozo comprendido entre Villanueva de Castellón y la carretera del Estado de Casas del Campillo a Valencia, y hallándose conforme con las condiciones citadas en el proyecto y pliego de condiciones, se comprometo a realizar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de ... (aquí la cantidad escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha producido durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 6 de Agosto de 1932.—El Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—1012

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

Autorizada esta Junta de Obras por Resolución del Ministerio de Obras públicas de 14 de Julio de 1932, para sacar a pública subasta la ejecución de las obras de Almacenes y Talleres, con arreglo al proyecto aprobado por el Ministerio de Obras públicas con igual fecha y cuyo presupuesto de contrata es de doscientas noventa y siete mil ciento cuatro pesetas con sesenta y sie-

te céntimos (297.104,67); se anuncia que dicha subasta tendrá lugar a las once (11) de la mañana del primer día hábil siguiente a los treinta (30), también hábiles, contados a partir de la fecha aparición de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el Salón de sesiones de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, ante una Comisión de la misma y con asistencia del Notario que le corresponda, y en su local situado en la calle de Córdoba, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en la Secretaría de la mencionada Junta.

Las proposiciones que se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Obras, se admitirán durante las horas hábiles de oficinas en la Secretaría de la misma hasta las trece horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta y el Secretario dará recibo de los documentos presentados indicando la fecha y hora de su presentación.

Se presentarán las proposiciones por escrito, en pliego cerrado, extendidas en papel de clase sexta y con estricta sujeción al modelo al pie y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de ocho mil novecientas trece pesetas con catorce céntimos (8.913,14), en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará el acto licitación por puja a la hora durante el término de quince (15) minutos, entre los autores de aquella proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

El que resulte adjudicatario deberá constituir en la Sucursal de Málaga de la Caja de Depósitos o en la General de Madrid, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento (5 por 100) del importe de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiera lugar a él.

Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de las obras de Almacenes y Talleres, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la canti-

dad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que por acuerdo de la Comisión permanente de la Junta, en sesión celebrada el 27 de Julio de 1932, se anuncia en los periódicos oficiales.

Málaga, 30 de Julio de 1932.—El Presidente, Francisco Burgos.—El Secretario-Contador, Bernabé Dávila.
S—1010

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALGECIRAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 35, de pesetas nominales 6.500, en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 28 de Mayo de 1919 a favor de D. Antonio Gil Pineda, y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Algeciras, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los diarios "El Sol", de Madrid, y "El Noticiero", de Algeciras, según determina el Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Algeciras, 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Algaba.

X—3652

POTASAS REUNIDAS, S. A.

Balance general de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.º de Mayo de 1931 y el 30 de Abril de 1932.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	623.930,44
Deudores varios.....	3.098.258,82
Fianzas	3.880,40
Efectos a cobrar.....	269.535,62
Mercaderías	635.523,29
Averías	2.513,90
Gastos de constitución.....	8.681,31
Bienes muebles.....	203.629,46
Acciones en depósito.....	15.000,00
	4.890.952,84
PASIVO	
Capital	1.002.000,00
Acreedores varios.....	3.230.587,33
Impuestos	27.048,41
Cuenta de garantía.....	15.000,00
Partidas pendientes en fin de ejercicio.....	118.297,44
Efectos a pagar.....	388.580,29
Beneficio bruto.....	109.439,37
	4.890.952,84

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—La

Gerencia, C. Deneumostier.—Edmundo Hourquebie. X—3651

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 21 de las obligaciones hipotecarias del 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, con deducción de 1,226 pesetas por título en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Berástegui, 4.

Bilbao, 8 de Agosto de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3643

"S E R C H S, S. A."

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 24 de Agosto corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Barcelona, plaza de Palacio, número 11 triplicado), con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de cuentas, balance, inventario y Memoria correspondientes al ejercicio social de 1931/1932.

El Consejo de Administración.—El Consejero Delegado, M. Oromí.

X—3650

LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, segunda convocatoria, para el día 6 Septiembre próximo, a las seis tarde, en el Circulo Unión Mercantil, para dar cuenta dimisión liquidadora doña Juana Zubizarreta, nombramiento nuevo liquidador y estado sociedad.

Madrid, 10 Agosto 1932.—El Liquidador, L. Mobily Güitta.

X—3644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia, número 12 de esta capital, Secretaría, del que refrenda, penden los autos ejecutivos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de Valencia, hoy por virtud de competencia radicantes en el primeramente expresado promovidos por D. Nicolás Lloret Puerto, contra la Hija de Jacinto Muñoz, casa comercial domiciliada en Madrid, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos aparece la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 26 de Abril de 1932. El señor D. Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito Sur de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Nicolás Lloret Puerto, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Berenguer y dirigido por el Letrado D. José María Ruiz Pérez-Aguila, contra la casa Hija de Jacinto Muñoz, del comercio de Madrid, almacenista de maderas con domicilio en la calle del Amparo, número 83, representada por su rebeldía por los es-

trados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad que se dirá ...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la casa Hija de Jacinto Muñoz, del comercio de Madrid, y con su producto cumplido pago al acreedor D. Nicolás Lloret Puerto de la cantidad de 3.400 pesetas, capital de la letra de cambio presentada con la demanda; 61 pesetas por gastos de protestos y costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago a todo lo cual se condena a la parte demandada. Y téngase en cuenta para la notificación a la misma de esta sentencia lo dispuesto en el artículo 769 de la ley Procesal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Soriano.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firma ilegible."

Y para que insertándose en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia sirva de notificación en forma a la entidad Hija de Jacinto Muñoz, expido la presente que firmo en Madrid.

Madrid, 10 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

X—3646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital en autos juicio ejecutivo seguidos por las reglas del artículo 139 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Vicente Guillón en representación de don Eduardo Gutiérrez Lorenzo contra D. Teodoro Martel Olivares, para hacer efectivo un crédito de 85.153 pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de la Salud, señalada con el número 17, que consta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro, barrio de San Luis, perteneciente a la manzana número 359 de la división territorial de Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente. Su superficie de 291 metros cuadrados, de los que están edificadas 258 metros cuadrados y el resto destinado a cuatro patios; sus linderos son: frente o Este, con la calle de la Salud derecha entrando o Norte, con resto de la finca de donde se segregó el solar de la presente y solar número 8, hoy casa número 7 de la Avenida de Pi y Margall; testero u Oeste, con la casa número 8 de la calle de Chinchilla en línea recta de 8,89 metros, y por la izquierda o Sur, con la casa número 15 de la calle de la Salud, en línea recta de 27,18 metros.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

1, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad; que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 5 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ramón López. — El Juez (ilegible).

X—3653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

En virtud a lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama a D. Peayo Frutos Morales, vecino que fué de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que como heredero de doña Josefa Morales Pérez, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria promovido por el Procurador D. José García Hernández, en nombre de doña Dolores, doña Francisca, D. Raimundo y D. Antonio Frutos Morales, entendiéndose que, si hubiese fallecido, podrán, en su caso personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle.

Murcia, 12 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

X—3645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a instancia del Procurador D. Luis Terrasa, en representación de D. Cristóbal Gelabert Oliver, obrando en concepto de apoderado de doña Carmen Vanrell Rosich, contra D. Francisco Fiol Poncell sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 8 de Agosto de 1932; el Sr. D. José María Olmedo y Almeida, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; ha visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Cristóbal Gelabert Oliver, obrando en concepto de apoderado de doña Carmen Vanrell Rosich, mayor de edad, propietaria y vecina de Sineu, representada por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigida

por el Letrado D. Gabriel Cortés contra D. Francisco Fiol Poncell, cuyas demás circunstancias no constan, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.501,72 pesetas:

Resultando ... :

Considerando ... :

Fallo que estimando la demanda inicial debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Fiol Poncell a que abone a la parte actora la cantidad de 1.501,72 céntimos, con más los intereses legales de esta cantidad a partir de la interposición de la demanda y al pago de todas las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Olmedo.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Bestard."

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado, libro la presente para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 8 de Agosto de 1932.—P. H., Juan Bestard.

X—3647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Luis Elío Torres, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Graciano Solano, a nombre de la Caja de Ahorros de Navarra, contra D. José María Viñas Peña procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente, sita en Pamplona:

La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una casa, comprendida en la manzana letra D y señalada con el número 5 por la calle de las Navas de Tolosa y con el 1 por la del General Chinchilla; consta de una superficie total de 494 metros y 39 decímetros cuadrados y de sótano, planta baja, cuatro pisos y mansarda, con tres patios descubiertos, los cuales miden una superficie de 41 metros y un decímetro cuadrados, correspondiendo a la parte edificada o cubierta el resto de la superficie de la finca.

Linda ésta por derecha con la calle de las Navas de Tolosa; por detrás, con el solar número 3 de la manzana D; por derecha, entrando, con la calle del General Chinchilla, y por izquierda, con casa de los sucesores de don Doroteo Etulain.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas del 12 de Septiembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que el tipo de subasta será el precio convenido en la escritura para dicha tercera parte indivisa de la casa, o sea 150 000 pesetas, y no

se admitirá postura inferior al mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquélla.

Tercera. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Cuarta. Que igualmente se entenderá que el adquirente tiene que aceptar la condición establecida en el título de adquisición de la finca, que consta en la escritura hipotecaria, base de la demanda y es del tenor siguiente:

"Título.—Mediante testamento otorgado por D. Joaquín Viñas Fernández ante mí en esta ciudad a 22 de Junio de 1903 y bajo el que falleció fué legada la nuda propiedad de la finca descrita por cuartas partes indivisas a sus cuatro nietos, que eran a la sazón el comerciante D. José María Viñas y Peña, doña María Inés Viñas y Peña y D. Joaquín y doña Camino Avestarán y Viñas, disponiendo el testador que si alguno de los legatarios falleciera antes de llegar todos ellos a la mayor edad, la parte del que o de los que fallecieren acreciera a los sobrevivientes. Y habiendo fallecido la doña María Inés Viñas y Peña en las circunstancias previstas, la cuarta parte correspondiente a la finada acreció a los otros partícipes conforme a la voluntad del causante, quedando en definitiva el expresado D. José María Viñas dueño de una tercera parte indivisa del referido inmueble."

Dado en Pamplona a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., J. Francisco Sochaga.—El Juez, Luis Elío.

X—3648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento abintestato de Alfredo Bueno García, ocurrido en Soria el día 18 de Junio último, hijo de Fernando y de Ascensión, de diez y siete años, natural de Nepas (Soria) y vecino de esta capital, se le instruye en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos a instancia de sus hermanos consanguíneos César y Angela Bueno Cubilla.

Y por el presente edicto se llama a los hermanos uterinos del causante, cuyos nombres y paradero se ignoran, y a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Soria a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Jesús Urrutia.

X—3649

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

CENSO ELECTORAL SOCIAL

(Continuación de la GACETA núm. 223.)

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
42	Gremio de Marineros y Estibadores del puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz.....	Santa Cruz de Tenerife.....	1 — 11 — 1925	156
43	Sociedad de Operarios de Carga blanca del puerto	Santa Cruz de Tenerife.	Idem	18 — 2 — 1930	72
44	Sociedad de Fogoneros, Marineros y similares del puerto	Idem	Idem	6 — 7 — 1925	1.125
45	Sociedad de Trabajadores del Muelle, Carga y Descarga	Santander	Santander	21 — 6 — 1900	632
46	Asociación Náutica de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante española.....	Idem	Idem	10 — 5 — 1926	154
47	Sociedad de Estibadores y Desestibadores de a bordo de buques del puerto de Tarragona...	Tarragona	Tarragona	12 — 8 — 1931	123
48	Sociedad de Mecánicos Navales del Mediterráneo	Grao	Idem	23 — 11 — 1930	107
49	Asociación de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante española	Valencia	Valencia	22 — 4 — 1929	146
50	Sociedad de Maquinistas Navales, Fogoneros habilitados y similares.....	Bermeo	Vizcaya	12 — 11 — 1907	69
51	Asociación de Capitanes y Oficiales de la Marina mercante española.....	Bilbao	Idem	11 — 11 — 1895	128
52	Sindicato Obrero del Transporte Marítimo.....	Bilbao-Erandio	Idem	21 — 1 — 1932	114
53	"La Unión Marítima", Sociedad de marineros, fogoneros y personal de fonda del puerto de Bilbao	Bilbao	Idem	15 — 1 — 1909	1.804
54	Asociación del Personal subalterno embarcado de la Marina mercante.....	Desierto-Erandio	Idem	12 — 2 — 1928	2.329
GRUPO 17					
	Sociedad de Electricistas y similares.....	Vitoria	Alava	19 — 6 — 1931	23
	Agrupación de Empleados y Obreros de la Hidroeléctrica Española	Alcoy	Alicante	5 — 11 — 1931	131
	Agrupación de Obreros Metalúrgicos y similares (Electricistas).....	Mahón	Baleares	11 — 2 — 1932	23
	Asociación de Empleados y Obreros de la Sociedad General de Aguas.....	Barcelona	Barcelona	23 — 2 — 1925	9
	Asociación de Empleados y Obreros de la Cooperativa del Fluido Eléctrico, S. A., y Compañías filiales	Idem	Idem	2 — 3 — 1932	57
	Asociación Autónoma de Trabajadores de Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., y Compañías filiales	Idem	Idem	2 — 5 — 1932	358
	Asociación de los Gremios de Electricidad, Gas y Agua	Cádiz	Cádiz	3 — 7 — 1931	304
	Agrupación de Empleados y Obreros de la Sociedad Hidroeléctrica Española.....	Castellón	Castellón de la Plana	26 — 11 — 1931	46
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Electricidad, Gas y Agua).....	Alcázar de San Juan...	Ciudad Real...	16 — 6 — 1928	14
	Sindicato del Ramo de Electricidad, Agua y similares	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	13 — 7 — 1922	223
	Unión de Obreros Gasistas, Electricistas y similares	Coruña (La).....	Coruña (La)...	3 — 11 — 1929	109
	Sociedad Unión de Obreros de la Industria del Agua	Idem	Idem	23 — 10 — 1929	16
	Sociedad de Electricistas y similares.....	Guadalajara	Guadalajara...	21 — 9 — 1931	30
	Sociedad de Empleados y Obreros Electricistas y similares	Málaga	Málaga	17 — 7 — 1931	315
	Sindicato de Empleados y Obreros Electricistas y similares	Pamplona	Navarra	8 — 6 — 1929	115
	Sociedad de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y similares.....	Segovia	Segovia	2 — 2 — 1932	38
	Sociedad de Obreros Electricistas.....	Zamora	Zamora	9 — 7 — 1926	51

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO 18					
	Organización Telefónica Obrera	Jaén	Jaén	29 — 3 — 1932	18
	Organización Telefónica Obrera (U. G. T.).....	Madrid	Madrid	30 — 7 — 1931	464
	Organización Telefónica Obrera	Málaga	Málaga	8 — 4 — 1932	51
	Organización Telefónica Obrera	Pamplona	Navarra	12 — 4 — 1932	23
	Agrupación Telefónica Obrera, Sección de Asturias (U. G. T.).....	Oviedo	Oviedo	10 — 8 — 1932	118
	Organización Telefónica Obrera (U. G. T.).....	Bilbao	Vizcaya	25 — 5 — 1931	489
GRUPO 19					
1	Sindicato Católico de Dependientes.....	Vitoria	Alava	5 — 10 — 1927	25
2	"La Alimentadora", Sociedad de obreros lecheros	Albacete	Albacete	8 — 10 — 1931	32
3	Asociación General de Dependientes Mercantiles	Badajoz	Badajoz	1 — 9 — 1923	214
4	Agrupación de Dependientes y Empleados de Banca, Comercio y Empleados de Oficina.....	Mahón	Baleares	11 — 2 — 1932	31
5	Mutua de Empleados en el Comercio de Madeiras de	Barcelona	Barcelona	6 — 5 — 1930	147
6	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Comercio)	Idem	Idem	8 — 1 — 1919	18
7	Asociación de Empleados y Técnicos.....	Tarasa	Idem	29 — 9 — 1931	805
8	Asociación General de Dependientes de Comercio, Industria y Escritorio (Dependientes)...	Algeciras	Cádiz	14 — 9 — 1931	47
9	Asociación de Dependientes de Oficinas y del Comercio	Puerto de Santa María.	Idem	28 — 11 — 1931	29
10	Sociedad de Dependientes de Industria y Comercio	Ciudad Real.....	Ciudad Real...	29 — 8 — 1931	95
11	Sindicato Católico de Repartidores de Carbón.	San Sebastián.....	Guipúzcoa	5 — 3 — 1929	16
12	Sección de Comisionistas, Viajantes y Representantes de Comercio y de la Industria.....	Idem	Idem	2 — 12 — 1931	73
13	Federación de los Sindicatos Obreros Femeninos de Nazaret (Sección de Dependientes)...	Idem	Idem	10 — 7 — 1926	189
14	"Unión Ayamontina", Sociedad obrera (Dependientes de Ultramarinos).....	Ayamonte	Huelva	12 — 6 — 1930	13
15	Agrupación de Dependientes.....	Calahorra	Logroño	13 — 9 — 1931	24
16	Asociación y Montepío de Dependientes de Comercio, Industria y Banca del Concejo de Langreo	Sama de Langreo.....	Oviedo	26 — 5 — 1929	27
17	Agrupación General de Dependientes de Comercio	Pontevedra	Pontevedra	» — » — »	204
18	Sociedad de Comisionistas, Viajantes y Representantes	Salamanca	Salamanca	19 — 3 — 1932	38
19	Mozos de Almacén.....	Santander	Santander	1 — 5 — 1912	102
20	Sociedad de Unión de Dependientes de Drogas y similares.....	Sevilla	Sevilla	22 — 2 — 1932	262
21	Sindicato general de Dependientes de Comercio	Idem	Idem	7 — 5 — 1920	1.815
22	Asociación de Dependientes de Ferretería y similares	Idem	Idem	19 — 5 — 1920	152
23	Sociedad de Mozos de Comercio, Hoteles e Industrias	Idem	Idem	20 — 7 — 1931	533
24	Asociación Provincial de Dependientes de Confiterías y Pastelerías.....	Tarragona	Tarragona	12 — 3 — 1932	22
25	"La Unión", Sociedad de dependientes de comercio, escritorio y Banca.....	Talavera de la Reina...	Toledo	2 — 6 — 1931	209
26	Sindicato Católico de Obreras Dependientes de Comercio	Bilbao	Vizcaya	3 — 6 — 1927	112
27	Sindicato Provincial de la Federación Nacional de Comisionistas, Viajantes y Representantes del Comercio e Industria.....	Zaragoza	Zaragoza	» — » — »	80
GRUPO 20					
	Sociedad de Camareros, Cocineros y similares "La Aurora"	Alicante	Alicante	17 — 1 — 1898	110
	"Unión Culinaria", Sociedad obrera.....	Palma de Mallorca.....	Baleares	9 — 8 — 1918	155
	Unión de Obreros y Empleados en la Industria y Comercio de Bebidas.....	Barcelona	Barcelona	2 — 7 — 1931	25
	"La Flor Culinaria de Burgos", Asociación de cocineros	Burgos	Burgos	1 — 7 — 1930	20
	"Unión Portuense", Sociedad de camareros, cocineros y similares.....	Puerto de Santa María.	Cádiz	9 — 7 — 1931	64
	"El Porvenir", Sociedad de camareros.....	Manzanares	Ciudad Real...	» — 6 — 1931	18
	Unión Culinaria Guipuzcoana.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	17 — 12 — 1931	51
	"Renovación", Sociedad de camareros y cocineros	Linares	Jaén	16 — 10 — 1931	48

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
	"La Independiente", Sociedad de cafés-bares y anexos	Madrid	Madrid	18 — 11 — 1931	300
	"La Cohesión", Sociedad de camareros, cocineros y similares	Oviedo	Oviedo	» — » — »	114
	Sociedad de Camareros, Cocineros y similares	Las Palmas	Las Palmas	17 — 6 — 1931	210
	"La Artística Culinaria Levantina"	Valencia	Valencia	22 — 2 — 1932	93
	"El Avante", Sociedad de camareros, cocineros y similares	Idem	Idem	18 — 2 — 1924	610
GRUPO 21					
	Sociedad de Obreros Barberos de Barcelona y su radio "La Vanguardia"	Barcelona	Barcelona	29 — 10 — 1931	859
	Sociedad de Obreros Peluqueros Barberos	Cádiz	Cádiz	17 — 3 — 1931	52
	Sociedad de Dependientes Barberos y Peluqueros	Villarreal	Castellón de la Plana	17 — 6 — 1926	17
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (Barberos)	Alicazar de San Juan	Ciudad Real	16 — 6 — 1928	25
	Sociedad Obrera "Unión Ayamontina"	Ayamonte	Huelva	12 — 6 — 1930	16
	"La Unión", Sociedad de dependientes, barberos y peluqueros	Jaén	Jaén	30 — 7 — 1930	39
	Sociedad de Oficiales Barberos	Lugo	Lugo	10 — 10 — 1912	25
	"La Defensiva", Sociedad de obreros limpiabotas	Madrid	Madrid	14 — 2 — 1952	183
	Asociación de Obreros Peluqueros de Señoras	Idem	Idem	14 — 2 — 1928	125
	Unión General de Trabajadores	Bullas	Murcia	1 — 5 — 1931	15
	Asociación de Dependientes, Barberos y Peluqueros	Vigo	Pontevedra	2 — 6 — 1931	134
GRUPO 22					
	Sindicato Católico de Empleados de Banca	Vitoria	Alava	19 — 2 — 1932	22
	Unión de Empleados de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad de Alava	Idem	Idem	19 — 3 — 1952	15
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares	Albacete	Albacete	27 — 12 — 1927	135
	Sociedad de Empleados de Almacén	Idem	Idem	6 — 8 — 1931	70
	Asociación Profesional de Empleados del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros	Almería	Almería	16 — 4 — 1932	16
	Asociación General de Dependientes Mercantiles (Empleados)	Badajoz	Badajoz	1 — 9 — 1923	196
	Agrupación de Dependientes y Empleados de Banca, Comercio y Oficinas (Empleados)	Mahón	Baleares	11 — 2 — 1932	22
	Asociación Nacional de Agentes de Seguros	Palma de Mallorca	Idem	28 — 4 — 1915	10
	Asociación Nacional de Agentes de Seguros	Barcelona	Barcelona	28 — 4 — 1915	250
	Sociedad de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y similares (U. G. T.)	Idem	Idem	26 — 3 — 1926	»
	Asociación Autónoma de Trabajadores de Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., y Compañías filiales	Idem	Idem	2 — 5 — 1932	»
	Asociación de Empleados y Obreros de la Sociedad General de Aguas	Idem	Idem	23 — 2 — 1925	487
	Sociedad General de Obreros de Gas, Electricidad y Agua de Mataró y su comarca	Mataró	Idem	23 — 3 — 1921	»
	Asociación Profesional de Obreros y Empleados de la Fábrica de Astaud	Moncada y Reixach	Idem	6 — 4 — 1932	139
	Asociación de Empleados de Minas de Potasa de Suria (Empleados de Escritorio)	Suria	Idem	» — 7 — 1931	17
	Colegio de Delegados Gestores de Seguros	Burgos	Burgos	25 — 6 — 1931	13
	Asociación General de Dependientes de Comercio, Industria y Escritorio (Empleados)	Algeciras	Cádiz	14 — 9 — 1931	28
	Asociación y Montepío de la Dependencia General de Oficinas, Despachos y Seguros	Cádiz	Idem	15 — 11 — 1905	114
	Asociación de Dependientes de Oficinas y del Comercio	Puerto de Santa María	Idem	28 — 11 — 1931	52
	Asociación de Empleados y Dependientes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Castellón	Castellón de la Plana	28 — 4 — 1932	24
	Asociación Profesional de Empleados de Oficinas y Despachos	Coruña (La)	Coruña (La)	1 — 6 — 1929	131
	Asociación de Contables de Galicia	Idem	Idem	19 — 7 — 1931	57
	Asociación de Funcionaris de Banca	Figueras	Gerona	29 — 8 — 1931	50
	Asociación de Empleados de Banca	Gerona	Idem	21 — 11 — 1931	76
	Asociación de Empleados de la Compañía General de Electricidad	Granada	Granada	17 — 3 — 1932	47
	Asociación Profesional de Empleados de Banca y Bolsa de Granada y su provincia	Idem	Idem	19 — 7 — 1929	192

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
	Asociación de Empleados de Oficinas.....	Eibar	Guipúzcoa	24 — 4 — 1931	87
	Solidaridad de Empleados Vascos de Guipúzcoa	Idem	Idem	14 — 4 — 1932	50
	Agrupación de Empleados Vascos de Oficinas.....	Monzón	Idem	3 — 1 — 1932	25
	Solidaridad de Empleados Vascos de Guipúzcoa	Reutería	Idem	12 — 3 — 1932	31
	Asociación de Empleados de Notarías de Guipúzcoa	San Sebastián	Idem	6 — 3 — 1932	24
	Federación de los Sindicatos Obreros Femeninos de Nazaret (Sección de Empleados).....	Idem	Idem	19 — 7 — 1930	163
	Solidaridad de Empleados Vascos de Guipúzcoa	Villafraanca de Oria	Idem	20 — 3 — 1932	71
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Jara	Idem	" — " — "	33
	Asociación de Empleados y Subalternos de Banca y Bolsa.....	Astorga	León	11 — 2 — 1932	10
	Asociación de Empleados de Banca de León y su provincia	León	Idem	30 — 4 — 1930	165
	Colegio de Agentes de Seguros.....	Madrid	Madrid	4 — 7 — 1930	133
	Sección Nacional de Empleados de Tabacos y Timbres de España.....	Idem	Idem	20 — 5 — 1931	359
	Asociación de Empleados de Distribución y Venta de Películas.....	Idem	Idem	7 — 2 — 1932	140
	Sindicato Profesional del Personal retribuido de la Asociación General de los Ferrocarriles de España	Idem	Idem	31 — 1 — 1932	165
	Asociación General y Montepío de Empleados judiciales	Idem	Idem	1 — 4 — 1925	213
	Asociación de Dependientes de la Administración de Justicia y sus similares.....	Idem	Idem	12 — 4 — 1931	123
	Agrupación de Agentes, Corredores y Representantes y Viajantes (U. G. T.).....	Idem	Idem	30 — 9 — 1931	313
	Asociación Profesional de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	Idem	Idem	8 — 4 — 1932	63
	Asociación Libre de Empleados y Obreros de Tranvías y Autobuses de Málaga.....	Málaga	Málaga	1 — 12 — 1931	205
	Sociedad de Empleados y Obreros Electricistas y similares (Empleados).....	Idem	Idem	17 — 7 — 1931	35
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares de Murcia y su provincia.....	Ahama de Murcia.....	Murcia	13 — 9 — 1927	11
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares de Murcia y su provincia.....	Cieza	Idem	13 — 9 — 1927	14
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares de Murcia y su provincia.....	Jumilla	Idem	13 — 9 — 1927	11
	Asociación de Oficios Varios (Empleados de escritorio)	Lorca	Idem	20 — 7 — 1931	32
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares de Murcia y su provincia.....	Murcia	Idem	13 — 9 — 1927	156
	Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares de Murcia y su provincia.....	Yecla	Idem	13 — 9 — 1927	16
	Asociación de Empleados Minero-Metalúrgicos de Asturias	Mieres	Oviedo	25 — 10 — 1931	695
	Asociación de Obreros y Empleados municipales	Sama de Langreo.....	Idem	11 — 3 — 1932	139
	"La Defensa", Sociedad de obreros y empleados de la Fábrica de	Trubia	Idem	7 — 1 — 1931	203
	Colegio de Delegados y Gestores de Seguros.....	Palencia	Palencia	3 — 1 — 1931	16
	Asociación de Contables de Galicia.....	Pontevedra	Pontevedra	19 — 7 — 1931	19
	Asociación de Contables de Galicia.....	Vigo	Idem	19 — 7 — 1931	67
	Colegio Libre de Agentes de Seguros de la provincia de Pontevedra.....	Idem	Idem	26 — 11 — 1930	33
	Asociación de Empleados Mercantiles.....	Villagarcía de Arosa ...	Idem	28 — 7 — 1931	33
	Asociación General de Empleados de Comercio, Industria y Banca.....	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife	13 — 10 — 1930	1.113
	Asociación de Empleados de Comercio de Santander (U. G. T.).....	Santander	Santander	20 — 1 — 1931	414
	Sociedad "Iris" (Banca, Seguros y Oficinas).....	Segovia	Segovia	21 — 12 — 1931	21
	Asociación Nacional de Agentes de Seguros.....	Sevilla	Sevilla	23 — 4 — 1915	12
	Asociación de Empleados de Banca y Bolsa.....	Tarragona	Tarragona	18 — 1 — 1932	31
	Asociación Nacional de Agentes de Seguros.....	Tarragona y provincia.	Idem	28 — 4 — 1915	31
	Asociación de Empleados de Banca y Bolsa.....	Valls	Idem	21 — 1 — 1932	32
	Asociación Interlocal de Empleados de Banca.....	Toledo	Toledo	26 — 4 — 1929	113
	Asociación Nacional de Agentes de Seguros.....	Valencia y su provincia	Valencia	28 — 4 — 1915	19
	Asociación de Empleados de Distribución y Venta de Películas.....	Idem	Idem	7 — 2 — 1932	22
	Asociación de Empleados y Dependientes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	Idem	Idem	1 — 6 — 1931	123
	Colegio de Delegados de Valladolid.....	Valladolid	Valladolid	" — " — "	68
	Sindicato Católico de Empleadas de Oficina de Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	20 — 3 — 1927	76

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
	Asociación de Empleados de Distribución y Venta de Películas.....	Idem	Idem	7 — 2 — 1932	143
	Asociación General de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas.....	Zaragoza	Zaragoza	5 — 12 — 1930	1.168
	Colegio Aragonés de Agentes de Seguros.....	Idem	Idem	7 — 5 — 1931	61
GRUPO 23					
1	Asociación Mutua de Empleados de Cines.....	Barcelona	Barcelona	18 — 1 — 1932	40
2	Sociedad de Dependientes de Guardarropas de Barcelona y su radio.....	Idem	Idem	3 — 1 — 1929	60
3	"La Primitiva Española", Sección de artistas de variedades	Idem	Idem	28 — 4 — 1926	135
4	Unión de Asistencias Tramoyistas de los Teatros de.....	Idem	Idem	8 — 5 — 1932	111
5	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Idem	Idem	» — » — 1912	79
6	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Mataró	Idem	» — » — 1912	12
7	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Sabadell	Idem	» — » — 1912	12
8	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Tarrasa	Idem	» — » — 1912	13
9	"Unión Musical", Asociación obrera.....	Córdoba	Córdoba	30 — 11 — 1931	101
10	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Gerona	Gerona	» — » — 1912	11
11	Sindicato Provincial de Operadores y Similares de Cinematógrafo.....	San Sebastián	Guipúzcoa	19 — 7 — 1931	28
12	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Lérida	Lérida	» — » — 1912	14
13	Asociación de Artistas Dramáticos y Líricos Españoles.....	Madrid	Madrid	18 — 3 — 1901	231
14	Asociación de Artistas Españolas de Variedades.....	Idem	Idem	17 — 6 — 1931	500
15	Solidaridad Musical Española.....	Idem	Idem	22 — 8 — 1931	298
16	Unión de Picadores y Banderilleros de Toros.....	Idem	Idem	10 — 4 — 1914	862
17	Asociación de Operadores de Cinematógrafos de Andalucía.....	Sevilla	Sevilla	19 — 7 — 1931	191
18	Sindicato de Tramoyistas de Cataluña.....	Reus	Tarragona	» — » — 1912	11
19	Agrupación Regional de Operadores de Cinematógrafos y Ayudantes de Dependientes de Casas Alquiladoras.....	Valencia	Valencia	14 — 6 — 1931	91
20	Asociación de Dependientes de Espectáculos Públicos (acomodadores y similares).....	Idem	Idem	1 — 4 — 1923	145
GRUPO 24					
	Sindicato Católico de Industrias.....	Vitoria	Alava	5 — 10 — 1927	131
	Sindicato Católico de Sirvientas.....	Idem	Idem	5 — 10 — 1927	60
	Sindicato Católico de Oficios Varios.....	Idem	Idem	5 — 10 — 1927	110
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Alatoz	Albacete	» — » — »	77
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Albacete	Idem	16 — 3 — 1930	125
	Sociedad de Oficios Varios (otras industrias).....	Ballesteros	Idem	9 — 7 — 1931	20
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	El Cubillo.....	Idem	18 — 9 — 1931	90
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	La Roda.....	Idem	4 — 5 — 1930	52
	Sociedad "La Obrera".....	Mahora	Idem	28 — 7 — 1929	20
	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios (obreros sin clasificación).....	Minaya	Idem	24 — 2 — 1932	38
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios (obreros sin clasificación).....	Povedilla	Idem	22 — 7 — 1931	10
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Tobarra	Idem	6 — 8 — 1931	101
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Vianos	Idem	17 — 6 — 1931	106
	Sociedad Obrera Socialista.....	Villalgorido del Júcar.....	Idem	15 — 5 — 1931	20
	Sociedad de Trabajadores de Almacenes "La Fraternidad".....	Alicante	Alicante	4 — 8 — 1931	64
	Sociedad de Oficios Varios.....	Benisa	Idem	7 — 7 — 1930	269
	Sociedad de Obreros Católicos de Oficios Varios.....	Callosa de Segura.....	Idem	22 — 11 — 1931	115
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Cocentaina	Idem	» — » — »	83
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Monforte del Cid.....	Idem	2 — 8 — 1931	30
	Sociedad de Oficios Varios (varias industrias).....	Pedreguer	Idem	8 — 7 — 1931	30
	Sociedad de Trabajadores de Oficios Varios (otras industrias).....	Pego	Idem	14 — 6 — 1925	19
	Sociedad de Oficios Varios y Profesiones Liberales.....	Rafal	Idem	26 — 3 — 1927	34
	"El Trabajo", Sociedad de Oficios Varios.....	Rojales	Idem	3 — 5 — 1931	12
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Pilar de Jaravia.....	Almería	14 — 12 — 1931	83
	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios "Instrucción y Progreso".....	Rioja	Idem	14 — 8 — 1932	20
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios, Profesiones Liberales.....	Avila	Avila	9 — 1 — 1912	20
	Sociedad de Obreros Agricultores y Similares (industrias varias).....	La Adrada.....	Idem	28 — 3 — 1931	15
	Sociedad obrera "El Progreso".....	Cabeza del Buey.....	Badajoz	1 — 10 — 1919	30
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Palomas	Idem	20 — 5 — 1931	19

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
	Sociedad Obrera Socialista.....	Salvatierra de los Ba- rros.....	Badajoz.....	12 — 5 — 1931	160
	Asociación de Profesiones y Oficios Varios....	Villagonzalo	Idem	12 — 6 — 1931	24
	Agrupación de Profesiones y Oficios Varios (jornaleros).....	Mahón	Baleares	7 — 12 — 1929	65
	Asociación de Empleados de Arbitrios.....	Palma de Mallorca.....	Idem	6 — 6 — 1931	75
	Sindicato de Comadronas de la Comarca Ca- talana.....	Barcelona	Barcelona	26 — 9 — 1931	205
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Idem	Idem	8 — 1 — 1919	282
	Asociación de Empleados de Minas de Potasa de Suria.....	Suria	Idem	» — 7 — 1931	16
	“La Lealtad”, Sociedad de Oficios Varios.....	Arroyomolinos Montán- chez	Cáceres.....	21 — 5 — 1931	350
	“La Rosa”, Sociedad Obrera Socialista.....	Collado de la Vera.....	Idem	14 — 8 — 1931	44
	Asociación de Profesiones y Oficios Varios..	Cádiz	Cádiz	25 — 11 — 1931	61
	Sección de Profesiones y Oficios Varios.....	Albadalejo	Ciudad Real....	28 — 7 — 1931	280
	Agrupación Obrera.....	Almedina	Idem	22 — 8 — 1931	1.053
	“La Juventud Fabril”, Sociedad de obreros....	Aguilar de la Frontera.	Córdoba	30 — 5 — 1931	102
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Bélmez	Idem	31 — 10 — 1931	32
	Asociación de Obreros y Empleados Municipi- pales.....	Córdoba	Idem	24 — 7 — 1931	395
	“Adelante”, Sociedad de Oficios Varios.....	Idem	Idem	13 — 10 — 1924	71
	Sociedad de Jugueteros y Similares.....	Idem	Idem	22 — 6 — 1931	44
	Sociedad Obreros de Pedroche.....	Pedroche	Idem	27 — 11 — 1917	264
	Agrupación de Dependientes y Obreros Muni- cipales.....	Peñarroya-Pueblonuevo	Idem	27 — 11 — 1931	62
	Sociedad Obrera (U. G. T.).....	Villa del Río.....	Idem	10 — 12 — 1931	23
	Unión de Canteros y Oficios Varios “La Fra- ternidad”.....	Boiro	Coruña (La)....	14 — 5 — 1931	12
	Unión de Trabajadores de Mar y Tierra.....	Arés	Idem	10 — 5 — 1931	214
	“La Unión”, Sociedad obrera socialista.....	Malahaj	Granada	24 — 5 — 1931	16
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Guadalajara	Guadalajara	17 — 3 — 1930	147
	Agrupación de Obreros Vascos.....	Azcoitia	Guipúzcoa	30 — 8 — 1918	35
	Asociación de Obreros Vascos de Oficios Va- rios.....	Hernani	Idem	11 — 8 — 1931	11
	“El Trabajo de Guipúzcoa”, Sociedad de Ofi- cios Varios.....	Isasondo	Idem	17 — 5 — 1931	37
	Agrupación de Obreros Vascos.....	Oñate	Idem	26 — 10 — 1930	34
	Federación de Sindicatos Obreros Femeninos de Nazaret (cigarreras).....	San Sebastián.....	Idem	10 — 7 — 1920	241
	Federación de Sindicatos Obreros Femeninos de Nazaret (oficios varios).....	Idem	Idem	10 — 7 — 1920	592
	Asociación General de Porteros y Porterías.....	Idem	Idem	23 — 2 — 1932	84
	Sociedad de Oficios Varios.....	Zumárraga-Villarreal....	Idem	9 — 7 — 1931	154
	“El Trabajo”, Sociedad obrera.....	Cortegana	Huelva	15 — 2 — 1932	554
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Higuera de la Sierra....	Idem	4 — 8 — 1931	154
	Centro Republicano de Artes Varias.....	Rociana	Idem	12 — 7 — 1931	804
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Jaca	Huesca	» — » — »	32
	“El Porvenir”, Agrupación Socialista de Oficios Varios.....	Cazorla	Jaén	12 — 5 — 1930	2.509
	“Aurora”, Sociedad obrera.....	Escañuela	Idem	14 — 3 — 1929	360
	“La Perseverancia”, Sociedad obrera.....	Villanueva de la Reina.	Idem	27 — 2 — 1916	499
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Santa María del Páramo	León	1 — 9 — 1931	23
	Emancipación y Cultura de Oficios Varios.....	Villadepalos	Idem	1 — 1 — 1932	40
	Sindicato Católico Obrero.....	Haro	Logroño	28 — 12 — 1931	100
	Sindicato Femenino de Obreras del Servicio Doméstico.....	Madrid	Madrid	2 — 8 — 1931	148
	Sindicato Libre Profesional de Oficios Varios.	Idem	Idem	22 — 3 — 1925	200
	Sindicato Profesional del Personal Retribuido de la Asociación general de los Ferrocarriles de España.....	Idem	Idem	31 — 1 — 1932	18
	Sociedad de Oficios Varios y Escuelas Racio- nalistas.....	Puente de Vallecas.....	Idem	4 — 5 — 1911	174
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	San Lorenzo del Escor- rial.....	Idem	18 — 6 — 1931	254
	Círculo Instructivo Obrero.....	Cártama	Málaga	24 — 2 — 1919	777
	Unión Local de Trabajadores.....	Estepona	Idem	29 — 5 — 1931	381
	Centro Instructivo de Santa Inés.....	Málaga	Idem	15 — 6 — 1931	28
	Sociedad de Enfermeros.....	Idem	Idem	17 — 7 — 1931	68
	Sociedad de Empleados y Obreros Electricis- tas y Similares (cobradores).....	Idem	Idem	17 — 7 — 1931	10
	Sociedad de Obreros Cobradores y Vendedo- res.....	Benlúa	Idem	12 — 3 — 1932	59
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Ananillas	Maraca	28 — 5 — 1931	258
	Sociedad Oficios Varios (U. G. T.).....	Abarán	Idem	7 — 2 — 1928	1.450
	Unión General de Trabajadores.....	Bullas	Idem	1 — 5 — 1931	51
	Asociación de Oficios Varios.....	Lorca	Idem	20 — 7 — 1931	74
	Sindicato de Sirvientas de Santa Rosalía.....	Murcia	Idem	18 — 3 — 1921	56

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
	Sindicato de Trabajadores de Fábrica e Industria.....	Murcia	Murcia.....	18 — 3 — 1921	50
	Sociedad de Oficios Varios.....	San Pedro del Pinatar.....	Idem	15 — 9 — 1929	299
	Sindicato Trabajadores de Oficios Varios.....	Barco de Valdeorras.....	Orense	7 — 6 — 1931	106
	Sociedad de Oficios Varios.....	Rúa de Valdeorras.....	Idem	1 — 9 — 1931	177
	Sociedad de Auxiliares de Ingeniería y Arquitectura.....	Vigo	Pontevedra	24 — 6 — 1931	54
	Sindicato de Empleados y Obreros Municipales.....	Idem	Idem	7 — 7 — 1924	201
	Sociedad de Obreros de todos los Ramos (oficios varios).....	Aleda del Obispo.....	Salamanca	15 — 10 — 1931	17
	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Espeja	Idem	8 — 3 — 1932	20
	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.....	Pedrosillo de Alba.....	Idem	28 — 8 — 1931	11
	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (otras industrias).....	Sahelices el Chico.....	Idem	2 — 1 — 1932	10
	Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (otras industrias).....	San Muñoz.....	Idem	26 — 7 — 1931	41
	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios (otras industrias).....	Villavieja de Yeltes.....	Idem	19 — 3 — 1932	10
	Sociedad de Campesinos y Oficios Varios (otras industrias).....	Molledo	Santander	16 — 12 — 1931	15
	Sociedad "Obreras del Hogar" (U. G. T.).....	Santander	Idem	4 — 10 — 1931	103
	"La Aurora", Oficios Varios.....	Carbonero el Mayor.....	Segovia	19 — 10 — 1931	111
	"La Luz", Sociedad de Oficios Varios.....	Puebla del Río.....	Sevilla	27 — 9 — 1931	160
	Sociedad de Obreros Campesinos y Oficios Varios.....	Andorra	Teruel	6 — 9 — 1931	10
	Sociedad Obrera Socialista de Oficios Varios.....	Cobisa	Toledo	2 — 6 — 1931	46
	"La Defensa", Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Mascaraque	Idem	30 — 7 — 1931	11
	"El Porvenir", Sociedad de Resistencia de Profesiones y Oficios Varios.....	Navalcán	Idem	30 — 4 — 1931	122
	Sindicato Obrero de todos los oficios.....	Benaguacil	Valencia	17 — 8 — 1919	429
	Sindicato Católico de Sirvientas.....	Cuilera	Idem	26 — 2 — 1920	143
	Centro Obrero Socialista.....	Enova	Idem	6 — 5 — 1931	185
	Sindicato de Obreras de Picaña.....	Picaña	Idem	4 — 12 — 1928	134
	Sociedad Obrera de Oficios Varios.....	Siete Aguas.....	Idem	25 — 7 — 1931	134
	Sociedad de Obreros del Ramo de Juguetes y Acordeones.....	Valencia	Idem	24 — 9 — 1922	110
	"La Regeneradora", Sociedad de Oficios Varios.....	Medina del Campo.....	Valladolid	16 — 3 — 1916	216
	Asociación de Practicantes y Empleados Retribuidos.....	Bilbao	Vizcaya	2 — 2 — 1928	43
	Sindicato Obrero de Oficios Varios.....	Gallarta	Idem	17 — 8 — 1929	18
	Sociedad de Oficios Varios (fabriles).....	Entrala	Zamora	23 — 7 — 1931	15
	"La Prosperidad", Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios (industrias varias).....	Olias del Rey.....	Idem	2 — 7 — 1919	10
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Villaralbo	Idem	9 — 9 — 1931	43
	Sociedad de Oficios Varios (U. G. T.).....	Erla	Zaragoza	7 — 9 — 1928	103
	Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.....	Zaragoza	Idem	10 — 12 — 1922	140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.889

FERREIRO MARIA, Claudio; de treinta y un años de edad, de profesión aserrador, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Portugal, casado, vecino últimamente de Nio, en el Concejo de Taramundi, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Casiropol, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11787

6.890

FORTES RGMACHO, Consolación; de diez y siete años, soltera, natural y vecina de Linares, donde tuvo su último domicilio en la calle de Guillén, 3; hija de Miguel e Isabel, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, la cual se encuentra procesada y en libertad provisional, con obligación *apud-acta* de comparecer en este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa los días 1.º y 15 de cada mes y cuantas veces fuere llamada, no habiendo comparecido en sumario en su contra sobre uso de nombre supuesto, por utilizar una partida distinta a la suya para ejercer la prostitución; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Linares, calle de Espronceda, 17, dentro del término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en sumario 212 del corriente año, por auto de esta fecha; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

11460

6.891

FRANCO MORILLO, Pelayo; hijo de Manuel y de María Dolores, natural de Viso del Alcor, de estado solte-

ro, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Sevilla, posada de la Alfalfa; procesado en causa número 214 de 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11643

6.892

FRANCO OLIVER, José; de veintiocho años, soltero, natural de Madrid, limpiabotas, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12, duplicado; procesado en causa, por estafa, en sumario número 1.709 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle, y llevar a efecto, el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11633

6.893

GALLEGO POSADA, Genoveva; hija de Antonio y de Concepción; natural de Córdoba, casada, de treinta y ocho años de edad, vendedora, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarla auto de procesamiento, oír la en indagatoria y ser reducida a prisión, acordado en causa número 51 del corriente año, sobre estafa de una colcha árabe; prevenida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

11829

6.894

GONZALEZ BARRACHINA, Joaquín; hijo de Andrés y de Leonor, de sesenta años, casado, empleado, natural de Fortuna, vecino de Murcia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 157 de 1928, sobre falsedad.

11283

6.895

GONZALEZ CAMARGO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, sumario número 487 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

11516

6.896

GONZALEZ FUENTES, Adrián; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites), para notificarle un auto de procesamiento y prisión en causa por tentativa de estafa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11308

6.897

GONZALEZ GARCIA, Alejandro; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de una cartera, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11310

6.898

GONZALVEZ GONZALEZ, Manuel Antonio; hijo de Francisco y de María, natural de Santafé, de estado casado, profesión chófer, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Santafé; procesado con causa número 83 de 1931, sobre daños y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11752

6.899

GONZALEZ GORDON, Santiago; hijo de José y de Josefa, natural de Medina de las Torres, de estado soltero, profesión pescadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Duque Cornejo; procesado en causa número 158 de 1932, por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11644

6.900

GORNALS GUINOVART, Antonio; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Lázaro y de María, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11306

6.901

GONZALEZ VERGEL, Juan José; hijo de Francisco y de Josefa, de veintiséis años, soltero, del campo, natural y vecino de Pedreras; procesado

por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

11548

6.902

GUENARDO BRAON, Jacobo; hijo de Alejandro y de Josefa; natural de Toulouse (Francia), de estado casado, profesión cesterero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por lesiones en sumario número 683 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11661

6.903

GUILLEN CASCAJOSA, Francisco; procesado por hurto en causa número 367 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, número 25, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

11449

6.904

GUTIERREZ RAMOS, Florencio; natural de Navalcarnero, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Villa del Prado; procesado por desobediencia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, para ser reducido a prisión.

11296

6.905

HAMED BEN, Abselan; natural de Marruecos, de estado soltero, sin profesión, de diez y siete años de edad, hijo de Abdela y Famua, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto y robo en causa número 32 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en la expresada causa; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11441

6.906

HARO GARCIA, Antonio; hijo de Juan Miguel y María, de treinta y tres años, natural de Mazarrón, soltero, camarero, con instrucción y sin antecedentes, que vivía últimamente en la calle Arco de Montañans, 3 y 5, entretresuelo, de Barcelona; penado en sumario número 494-4791 de 1931 por estafa, en causa seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá en el mismo en término de ocho días para cumplir arresto de veintinueve días, parte de la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

11428

6.907

HEREDIA SANTIAGO, Antonio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Romano Bailaor, natural de Huénija, procesado en causa por el delito de hurto número 286 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11670

6.908

HERNANDEZ PRIETO, Elías; de cuarenta años de edad, hijo de Estanislao y de Lorenza, de estado casado, natural de Orcajada, partido de El Barco, provincia de Avila, de profesión jornalero, sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, dictado en causa número 249 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11513

6.909

HERNANDEZ VAZQUEZ, José; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Ignacio y de Natalia, de oficio hojalatero, casado con Rosaura Carnicero; natural de Valladolid y domiciliado últimamente en dicha ciudad, en la calle de los Mesones del Puente del Duero, número 4; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeros, para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario número 40 de 1932, que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11477

6.910

HERRERA MORENO, José; natural de Quinto, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Zaragoza, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario número 143 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11547

6.911

HIDALGO FERNANDEZ, Primitivo; con residencia últimamente en Morón, y cuyas demás circunstancias no cons-

tan, procesado por tenencia de explosivos; comparecerá ante este Juzgado especial, dentro del término de diez días.

11547

6.912

INIGO GARCIA, Andrés; de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Vitoria, hijo de Gerardo y de Juana, y domiciliado últimamente en San Miguel de Basauri, procesado en sumario número 367 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11339

6.913

IRISARRI, Emilia; de profesión sus labores, domiciliada últimamente en San Sebastián, en Easo, número 1, primero, y procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Sebastián para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11831

6.914

JIMENEZ SANCHEZ, César; ignorándose sus demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por estafa, en causa número 439 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

11266

6.915

LECHA, Francisco (a) "El Pipa"; domiciliado últimamente en Lérida y procesado, por el delito de estafa, en sumario número 21/58 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

11609

6.916

LINARES GARCIA, Agustín; de veintidós años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, y procesado en causa por hurto, sumario número 294 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11367

6.917

LODEIRO GONZALEZ, Modesto; natural de Aldán, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, hijo de Modesto y de Manuela; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado, por daños, en sumario número 37 de 1932; comparecerá en término de diez

días ante este Juzgado de Pontevedra para ser emplazado y constituirse en prisión; previniéndole que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

11824

6.918

LOPEZ FAJARDO, Rufino; Manuel Martínez López, Antonio Cenet Izquierdo, Samuel López Fajardo, Purísimo Porquet Larregola, Rafael Fernández Marios, Inocencio Cortés Martínez, José Raya Pérez, Angel Illa Pujol, Juan Jiménez Ruiz, Juan Granda Coll y Domingo Martínez García, procesados en méritos de sumario número 19 de 1932, sobre desórdenes públicos, y domiciliados últimamente en Suria y Sallent; comparecerán ante el Juzgado de instrucción especial de Manresa, dentro del término de diez días para notificárseles el auto de procesamiento, libertad provisional y demás diligencias acordadas; con prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

11566

6.919

MACIAS CEPEDA, Carmelo; que debe llamarse Marcelo, hijo de Rufino y Rufina, de cuarenta años de edad, minero, casado con Amparo Fernández Libro, natural de Almadén de la Plata (Cazalla de la Sierra) y vecino que fué de Aznalcóllar, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada en causa criminal que se instruye contra el mismo y otros, número 93 de este año, por hurto de tres cerdos propiedad de D. Antonio Flores Iñiguez; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11295

6.920

MADRUGAS FRUTOS, Julián; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Salustiano y Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, letra D; procesado, por hurto, en causa número 304 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de Madrid, número 9, a cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, por sentencia de 7 de Enero último.

11372

6.921

MAGANA, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Buites), para notificarle un auto de procesamiento y prisión en causa por tentativa de estafa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11309

6.922

MALO DE MOLINA GARRIDO, Luis; de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Gabriela, soltero, de profesión marmolista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fernán González, número 9, piso tercero; procesado en causa, por hurto, número 1.266 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 10 de Junio último por la Sección segunda de esta Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11616

6.923

MARIN ARCO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de lesiones, en sumario número 28/61 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

11230

6.924

MARIN PEREZ, Antonio; natural de Madrid, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Micaela, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en sumario número 154 de 1931, por el delito de hurto y uso de nombre supuesto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11337

6.925

MARBA, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría del Sr. González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11375

6.926

MARTIN DIAZ, Jacinto; natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad, hijo de Eulogio y de Eulalia, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 11, procesado por hurto en causa número 754 de 1932; comparecerá en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

11384

6.927

MARTIN DIAZ, Jacinto; natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad, hijo de Eulogio y de Eulalia, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 26, procesado por hurto en causa número 733 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

11330

6.928

MARTIN DIAZ, Jacinto; de veintitrés años de edad, soltero, escribiente, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Sombrerete, número 11, y que estuvo últimamente en el Hospital Militar de Carabanchel; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto, en el sumario que contra él se sigue, por tenencia de documentos falsos, con el número 527 de 1931; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

11357

6.929

MARTIN DIGUELEZ, Pedro; natural de La Seca (Valladolid), de estado soltero, profesión ebanista, de diez y ocho años de edad, hijo de Prudencio y de Liboria, y sin domicilio fijo, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, para constituirse en prisión.

11307

6.930

MARTINEZ BLANCO, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de Hermenegildo y de Rita, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mozo de ómnibus, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 13, procesado en causa por hurto número 1.169 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia, en 26 de Mayo último; bajo

apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11374

6.931

MARTINEZ GEA, Francisco; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Mérida, vecino de Zaragoza, de profesión panadero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Briviesca en el término de diez días, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, constituyéndose en prisión provisional, a disposición de dicho Juzgado, en el Depósito municipal de la ciudad de Briviescas, a resultas de la causa que se le sigue por el delito de estafa con el número 37 de las de dicho Juzgado del año actual; bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

11781

6.932

MARTINEZ DA ROCHA, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, de profesión mecánico, hijo de Manuel y de María Rosa Bella, natural de Viana do Castelo (Portugal) y vecino que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario número 237 de 1932 sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11687

6.933

MARTINEZ SANCHEZ, Francisco, (a) "Cadena"; hijo de Francisco y de Ana, natural de Brenes, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en La Rinconada; procesado en causa número 17 de 1932 por hurto; comparecerá en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido de Lora del Río.

11806

6.934

MARTINELLI JURALI, Luisa; de sesenta años, hija de padres desconocidos, viuda, natural del Piemonte, sin vecindad; Romi Cossuhi Porradi, hija de padres desconocidos, soltera, natural de Italia, sin vecindad; Juana Lohi Culah, de veintidós años, hija de padres desconocidos, soltera, natural del Piemonte, sin vecindad, y Ana Martínez Liz, de diez y seis años, hija de padres desconocidos, natural de Madrid, sin vecindad; procesadas en causa por el delito de robo frustrado; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Secretaría del Sr. Cañones, sito en el palacio de Justicia, en el término de diez días, al objeto de ser emplazadas y ser constituidas en prisión.

11454

6.935

MAZARIEGOS DURANGO, Artemio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díez Beites, para ser oído en causa por alzamiento de bienes, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11838

6.936

MEDINA GONZALEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión contable, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Espinosa, número 6, entresuelo; procesado en causa número 398 de 1931 por delito de imprenta, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11366

6.937

MERCADE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, números 13 ó 15 (quiosco); procesado en causa número 397 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión celular de Barcelona y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11590

6.938

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Mercedes; natural de Ponferrada (León), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de José y de Consuelo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, de Madrid, Secretaría del Sr. Infante, a fin de serla notificada el auto de prisión contra ella dictado.

11356

6.939

MESEGUER BAÑOS, Salvador; de cuarenta y tres años, representante, hijo de Joaquín y de Petra, natural y vecino de Murcia, en el Verdoby; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué im-

puesta en causa número 90 de 1932, sobre estafa.

11285

6.940

MOHAMED BEN, Amar Bekini; natural de Marruecos, de veintiocho años de edad, hijo de Amar y de Ragma; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en causa número 360 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11443

6.941

MOHAMED BEN, Amar Hasani; natural de Marruecos, de diez y ocho años de edad, hijo de Amar y de Fátima; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por hurto en causa número 360 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en 19 de Julio de este año, en expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11442

6.942

MOLINA GARCIA, Cristóbal; hijo de Luis y de Nicolasa, de treinta años, soltero, natural de San Sebastián de los Ballesteros, vecino de Gibraleón, jornalero y sin instrucción, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión decretada en sumario por hurto.

11649

6.943

MONTERO, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 7, provisional, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario número 877 de 1931, por delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11353

6.944

MORA FERNANDEZ, Miguel (a) "El Paloma"; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por robo de mercancías, número 509 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11832

6.945

MORENO ALFARO, Pedro; de veinti-

lisiete años de edad, casado, calderero, hijo de Pedro y de Juana, natural de Calasparra (Murcia), con residencia últimamente en Muecas del Pan (Zamora), y cuyo paradero en la actualidad se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Zamora y su partido, a fin de recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue con el número 142 de 1932, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.946 11340

MORO, Daniel; de profesión alfarero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Leis, número 9, y procesado, por hurto, en causa número 8 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en dicho sumario.

6.947 11317

MULLOR GONZALES, Juan (a) "Tercés"; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión pastor, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Almería, y procesado con causa número 90 de 1932, sobre desórdenes públicos y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.948 11751

MUNTADA OLIVA, Secundino; natural de Palomós (La Bisbal) Gerona, de diez y nueve años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Vicente y de Genoveva; domiciliado últimamente en Casca de la Selva, calle del Carmen, número 15, y procesado, por robo frustrado, en sumario número 284 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.949 11545

MUNOZ BERMUDEZ, Francisco; natural y vecino de Morén de la Frontera, de veinte años de edad, cuyo actual paradero no consta y procesado por tenencia de explosivos; comparecerá en este Juzgado especial de Sevilla en término de diez días.

6.950 11547

MUNOZ CARRASCO, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Emilio y de Antonia; domiciliado últimamente en Málaga, en

la calle de Yedra, número 14, y procesado, por hurto, en causa número 144 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.951 11463

MUNOZ GARCIA, Felipe; hijo de Joaquín y de Jerónima, natural de Galera, partido de Huéscar, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle del Este, número 1 (fonda), y procesado por causa criminal número 115 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6.952 11774

MUNOZ GUIRADO, Miguel, años "Cucllo Pelado"; natural de Torre del Mar, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, hijo de Miguel y María, domiciliado últimamente en Almagate Bajo, procesado, por estafa, en causa número 211 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.953 11462

MUNOZ MORALES, Luisa; de treinta y ocho años de edad, viuda, natural de Úbeda y vecina de Baeza, donde tuvo su último domicilio, en la calle Matilla, sin número, de profesión sus labores, la cual el día 8 de Noviembre último viajó en el tren 411 con su hija, de doce años, Carmen Serrano Muñoz, desde la estación de Baeza hasta la de Alcázar de San Juan, en que fué apeada por el revisor de dicho tren, ignorándose otras circunstancias de la referida procesada Luisa Muñoz Morales, así como su actual paradero; la cual comparecerá en el Juzgado de instrucción de Linares dentro del término de diez días, contados desde el en que la presentearezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en la Prisión de este partido y otras diligencias acordadas en el sumario número 372 de 1931, sobre estafa por viajar sin billete; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

6.954 11281

MUNOZ PAREDES, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión ayudante de chófer, de veintidós años, hijo de Juan y Rosario, domiciliado últimamente en Málaga, ca-

lle Altozano, número 28; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario que se le sigue bajo el número 907 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6.955 11640

MUNOZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión pintor, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado, por estafa, en sumario número 469 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional, sin fianza.

6.956 11578

MUSOL RODRIGUEZ, Luis; de veintinueve años, natural de Sevilla, hijo de Santiago y de Purificación, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Encomienda, número 3, principal; procesado por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.957 11622

NAVARRO HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Rosalía, de diecinueve años de edad, soltero, gitano, natural y vecino de Torremocha (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa número 257 de 1926, sobre hurto.

6.958 11251

NAVARRO MARCHAN, Diego; de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Vicente, número 25, piso cuarta, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, sumario número 797 de 1932, por tener decretada su prisión.

6.959 11434

NAVARRO UREÑA, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cordelero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, barrio de Amata, calle Diecinueve, número 27, procesado por

afa número 243 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11753

6.960

NIEVEDES LAMBEA, Pedro; natural de esta capital, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiseis años de edad, hijo de Agapito y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Bellas Vistas, número 6, piso primero, procesado en sumario número 58 de 1932, por hurto; comparecerá en este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, hoy número 9, en Madrid, en término de diez días, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11738

6.961

NUÑEZ ALVAREZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, hijo de Manuel y de Trinidad, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Luis Vélez de Guevara, número 6, tercero; Pablo Yagüe Estebanz, natural de Segovia, de estado soltero, de veintidós años de edad, panadero, con domicilio últimamente en Molino de Viento, número 22; Juan Luis Velázquez Guerrero, natural de Puira, Perú, hijo de Adriano y de Eva, de veintisiete años de edad, soltero, periodista, y con domicilio en Acuerdo número 15; Isidoro Muñoz Prisuelo, natural de la Villa de Don Fadrique, hijo de Eusebio y de Joaquina, de treinta y tres años de edad, soltero, chófer, vecino de ésta, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 19; Luis Cabo Giorla, natural de Vigo, hijo de Claudio y de Victoria, de veintiséis años de edad, jornalero, y con domicilio en Ave María, número 18; procesados por reunión clandestina, en sumario número 129 de 1931; comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado especial, calle del General Castaños, número 1, local del Juzgado número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martí, para constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

11735

6.962

ORDUNA FRUCTUOSO (a) "El Cabezas"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 675 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11589

6.963

ORIA VERA, Antonio; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, en la calle Alamo, número 2, procesado por estafa; com-

parará en el término de diez días ante este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

11650

6.964

ORTIZ AZCONA, Alfonso; hijo de Alfonso y de Asunción, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado casado, profesión relojero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número 19, de Madrid, para ser constituido en prisión y emplazarle en sumario número 47 de 1928; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11743

6.965

OSORIO GARCIA, Casimiro; de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de la parroquia de Portena, de estatura alta, delgado, color y pelo trigueño, y procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 46 del corriente año, por el delito de violación; comparecerá ante este Juzgado de Caldas de Reyes con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término de diez días, se le declarará rebelde.

11519

6.966

PADILLA JIMENEZ, Julio, y Joaquín Fernández García; hijos de Julio y de Josefa y de Jesús y de Isabel, naturales de Béjar y de Garrucha, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintidós y diez y seis años de edad; domiciliados últimamente en Almería, y procesados con causa número 218 de 1932, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

11416

6.967

PADILLA REQUENA, José (a) "Padilla"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en Málaga, y procesado, por el delito de robo y otros, en causa número 267 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11369

6.968

PACHECO BRUGUERA, Pilar; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años de edad, hija de Felipe y de Marina; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Calatrava, número 18, casa de dormir, y procesada, por hurto, en causa número 427 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Cas-

tro, para notificarla un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducida a la Cárcel.

11625

6.969

PALLARES ROMAN, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Juan de Oñas, número 13, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, hoy número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, en término de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en causa que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por estafa, con el número 497 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11613

6.970

PARICIO PERERA, Federico; hijo de Pascual y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carrocero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Alto de San Pedro, 52; procesado por coacción y amenazas, en sumario número 975 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

11779

6.971

PEQUEÑO INSUA, Celestino; natural de Finisterre (Corcubión), de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Ramón y Dolores, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por daños, resistencia e insultos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

11760

6.972

PEREZ MARTIN, Antonio (a) "El Niño de la Costa Azul"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por la causa número 316 de 1932, por estafa; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en la Secretaría de D. Miguel Llompard, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11299

6.973

POLVERA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, Tallers, 31, primero; procesada en causa número 389 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el

número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11423

6.974

PONS BENEJAN, Román; de veintiocho años de edad, soltero, marino, natural de Mahón, hijo de Constancia, que residió accidentalmente en Haro, calle del Papagayo, 16; cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 519 de 1931, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del señor Sáinz, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11745

6.975

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid (hoy número 5), se cancela la requisitoria de fecha 30 de Abril pasado, llamando a Serafín López García, natural de Madrid, hijo de Juan y Manuela, de sesenta y un años de edad, por consecuencia del sumario instruido contra el mismo con el número 459 de 1930, por hurto.

11810

6.976

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de situación del procesado Julio López Cruz en causa número 579 de 1932, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de Junio último, por la que se llamaba a dicho individuo para que compareciera ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

11809

6.977

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso), de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 11 de Diciembre de 1930, inserta en la GACETA DE MADRID de 28 de igual mes y Boletín Oficial de 27 del propio mes y año llamando a Luis Blasco Prieto, procesado en el sumario tramitado con el número 363 de 1930 por hurto.

11618

6.978

PRECKLER BERNADAS, Amando; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roca y Batlle, 12 (torre); procesado por estafa en sumario número 327 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado y Secretaría del distrito de la Universidad, de Barcelona; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

6.979

11711

PUIG DOMENECH, José; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 100, segundo, primera; procesado por hurto en causa número 606 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11708

6.980

PULIDO FERNANDEZ, Luis; de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Angel y de Elena, natural y vecino de Avilés y ausente en ignorado paradero; se constituirá dentro del término de diez días en la prisión preventiva de Avilés, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue en el Juzgado de dicho partido con el número 32 del corriente año por estupro de la joven Josefa Viña Rodríguez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, y con el fin de recibir declaración indagatoria.

11707

6.981

RAMOS MARCOS, Baltasar; vecino de Aldeire, domiciliado últimamente en Aldeire, plaza de San Roque, número 7, natural de Aldeire, hijo de Baltasar y de García, soltero, del campo, de cuarenta y dos años; procesado en causa número 271 de 1931 por el delito de resistencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 29, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11520

6.982

BENON GUANTE, José; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Cambrinety, 24; procesado en causa número 155 de 1932 por alzamiento de bienes; para serle notificado y llevarse a efecto el auto de procesamiento, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

11424

6.983

REYES IBÁÑEZ, Julián (a) "Trinchera y Rafael", de veintitrés años, hijo de Rafael y de María, soltero, natural de Córdoba, vecino de Sevi-

lla, Amate calle 5, número 151, albafil, fugado del Penal del Puerto de Santa María el 19 de Mayo de 1932; procesado en el sumario 422 de 1931, por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en el término de cinco días, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11577

6.984

RIVEIRO SANTANA, Antonio Augusto; de cuarenta y un años, casado, hijo de Venancio y de María, natural de Rebordelo (Portugal), mendigo, del que se ignora su actual paradero; y Manuel María Pona, soltero, de cincuenta y dos años, hijo de Albino y de María Teresa, natural de Aldeiras (Portugal), mendigo, también en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa número 133 de 1932, por hurto de pesetas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

11430

ROGARETI PEDRUELLO, Félix; natural de Madrid, soltero, obrero, de diez y nueve años de edad, hijo de Cesáreo y de Pilar; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 19; procesado en causa número 589 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, hoy número 9, Secretaría de D. Francisco de P. Rivas, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

11757

6.985

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ludvína; domiciliada últimamente en esta ciudad, Avenida del Padre Isla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, y ser reducida a prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. Acordado así en sumario número 224 del año actual, sobre hurto.

11728

6.987

RODRIGUEZ MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oído; bajo el apercibimiento que, de no hacerle, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, acordado en causa por estafa, instruida por dicho delito con el número 139 de 1932.

11447

6.988

ROMERO AGUDELO, Arturo; natural de Valencia de las Torres, hijo de Leocadio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado en Huelva, en el hotel Las Colonias; procesado por tentativa de robo en causa número 199 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva; apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

11723

6.989

ROMERO FERNANDEZ, José; de veintiocho años, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Manuel y de María, soltero, de profesión torero; domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 2, piso primero; procesado en causa por estafa, sumario número 1.938 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11351

6.990

ROSA SALCEDO, Felipe; hijo de Fidel y de Alejandra, natural de Galera, partido de Huéscar, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle del Este, número 1, fonda, y procesado por causa criminal número 115 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

11775

6.991

RUIZ GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, de ocupación cerrajero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle del Aguila número 4, bajo, y procesado en sumario número 830 de 1931, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, hoy número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco P. Rives y Mari; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde.

11741

6.992

RUIZ RUIZ, Manuel; mayor de edad, casado, labrador y vecino de Benejazar, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, ante este Juzgado de instrucción de Dolores a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye con el número 199 del

año 1932, sobre sedición, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11717

6.993

SAENZ CASI, José Luis; de veintiaños de edad, hijo de Ramón y de Primitiva, soltero, jornalero, natural y vecino de Vitoria; se le cita y emplaza por medio de la presente para que en término de diez días, desde la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

11834

6.994

SANCHEZ GONZALEZ, Fernando; hijo de Fernando y de María, de veintidós años de edad, soltero, albañil, natural de Castillo de las Guardas y vecino de ésta, en la calle de Niño Perdido, número 2; y José Miguel Pascual, de diez y nueve años de edad, hijo de Celestino y de Martina, soltero, chófer, natural y vecino de esta, y procesados en sumario, por amenazas de muerte, número 477 de 1932; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra los mismos resulten en dicho sumario; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

11575

6.995

SANCHEZ LANZA, Domingo; hijo de Pedro y de María Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero; de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado en el sumario número 85 del año 1932, por delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de hacerle una notificación y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11434

6.996

SANCHEZ MARTIN, José; hijo de Juan y de Enriqueta, natural de Manila (Filipinas), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 27, segundo; procesado por causa criminal número 111 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

11777

6.997

SANFIDEL CABEROL, Angel; natural de Lenda, de estado soltero, profesión ladrillero, de veintidós años, hijo de Bautista y de Ventura, vecino de Alcaraz (Lérida); domiciliado últimamente en Torrejanera (Lérida); procesado por el delito de estafa, en sumario número 264/638 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; proviniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

11610

6.998

SANTIAGO CAMPOS, Antonio; de treinta y ocho años, hijo de Juan y Antonia, soltero, jornalero, natural de La Línea, domiciliado últimamente en La Línea, Ateneo (Casa Periquito), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, sobre hurto, número 166 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11478

6.999

SANZ DE LA CAL, Juan; de veinte años de edad, hijo de Julián y de Angela, natural de Jadrague, domiciliado en Matillas, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 45 del año actual, del Juzgado de instrucción de Guadalajara, por hurto, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para notificarle el auto de conclusión de dicha causa y emplazarle ante la Audiencia de esta provincia y ser constituido en prisión provisional, decretada en referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11605

7.000

SARABIAS CAMPOS, José (a) "El Inéto"; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de ocupación jornalero, natural de La Victoria (Tenerife), hijo de Antonio y María, sin oficio ni domicilio, procesado en sumario 1.094 de 1931, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, hoy número 9), Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martín; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

11739

7.001

SERRA, Jaime; cuyo segundo apellido, circunstancias, domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Ga-

CETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, en méritos del sumario número 28 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11585

7.032

SOLER FENOLL, Antonio (a) "El Valenciano"; natural de Torrente, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 39, cuyo actual paradero se ignora, procesado por tentativa de robo en sumario número 303 de 1930; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser emplazado para ante la Superioridad y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11328

7.003

SOUZA MACHADO, Antonio; de veinte años de edad, hijo de Albino y de Angelina, soltero, natural de Iruades, Portugal, provincia de Braga, vecino de Santa Lucia, minero; comparecerá ante este Juzgado de La Vecilla, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ser reducido a prisión, como procesado, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 29 de 1932, sobre hurto; y a contar desde el siguiente a la inserción en la GACETA DE MADRID.

11279

7.004

STEIN, Margarita; de veintidós años de edad, hija de Peter y de Ana, soltera, oficinista, natural de Ruingonkeim (Alemania), vecina de Málaga, calle de las Victorias, número 4; alta, color rubio, pelo ídem, ojos azules; procesada por hurto, sumario número 105 de 1932, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

11813

7.005

TALLON ROMERO, Cecilio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de San Juan de Dios, posada, natural de Granada, hijo de Dobres, de estado soltero, pirotécnico, procesado en causa por el delito de hurto, sumario número 149 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11528

7.006

TAPIA MARTINEZ, Miguel; natural de Almería, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintiséis años de edad, hijo de Juan Antonio y Angela, vecino de Valencia, calle Vinatea, número 2, domiciliado últimamente en El Ferrol, en cuyo punto estuvo preso, procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo.

11435

7.007

TORRENT BERNADAS, Armando; de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de María, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Pere Serafi, número 10, piso segundo segunda, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Figueras, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue, bajo el número 22 de 1931, sobre lesiones y daños; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar con arreglo a la Ley.

11456

7.008

TORRES ROMAN, Pedro José; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Josefa, casado, panadero, natural de Valdepeñas, sin domicilio y que dijo se trasladaba a Madrid (Tetuán de las Victorias), cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de hurto en causa número 53 de 1932, como comprendido en el número tercero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

11403

7.009

UN INDIVIDUO de unos veinte años de edad, de estatura regular, moreno, que el día 24 del actual vestía americana de pana, pantalón de pana color ceniza y una boina muy ajustada a la cabeza, que se dice es vecino de Segovia y de oficio carpintero; y otro individuo, también moreno, de estatura regular, que viste traje verde a listas, con gorra de visera, que había servido como trompeta en el Regimiento de Medina del Campo, que acompañaron a Nicolás Márquez Fernández, de quince años de edad, en la noche del 24 de Julio del año actual en el asalto al cuartel del Regimiento de Artillería de dicha villa; comparecerán en el

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle Capitán Galán, número 1, con el fin de ser oídos en el sumario número 91 de 1932 sobre hurto y robo.

11808

7.010

UN SUJETO que aparece ser vecino de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea del Ochavillo del Río, que la mañana del día 13 de Abril último estuvo cazando con hurón y escopeta en terrenos de la finca Moratalla, en unión de Manuel Arriaza Bolancé, que se dió a la fuga al notar la presencia de la Guardia civil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 67 del corriente año sobre infracción de la Ley de Caza, en concepto de inculcado; con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

11823

7.011

VARGAS RAMIREZ, Luis; natural de la Habana (isla de Cuba), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo natural de Isabel Vargas, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 36, segundo, derecha, y Mediodía, 73, primero; procesado en causa número 366 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en la prisión celular de Barcelona y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11378

7.012

VAZQUEZ GARCIA, Casimiro; de diez y nueve años de edad, hijo de Alfredo y de Estelvia, soltero, natural de Pajomas y vecino de La Nava, en el partido judicial de Laviana, hoy en ignorado paradero, jornalero; penado por la ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo en el sumario número 110 de 1931 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de hacerle saber la sentencia por aquella dictada y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11822

7.013

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; natural de Trebollo (Lugo), hijo de Manuel y de Manuela, de setenta y dos años, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 13, y Marcos Domingos Hernández, natural de Madrid, hi-

Jo de Leandro y de Josefa, de cuarenta y siete años, soltero, carpintero, con domicilio últimamente donde el anterior; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, al objeto de notificales el auto dictado por la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

11611

7.014

VELARDE RAMOS, Alvaro; que concurre al café de París y a otros cafés de la Plaza del Duque, y procesado en sumario, por robo, número 125 de 1932; se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11576

7.015

VELEZ, Francisco; cuyo segundo apellido se ignora, el cual últimamente estuvo en concepto de huésped, en unión de Eugenio Minguito, en el domicilio de Isabel Agudo García, sito en Fuencarral, Nuestra Señora de Valverde; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 207 de 1932, por el delito de hurto.

11445

7.016

VERDU ALEMANY, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Sagrera, número 175, y procesado por estafas en sumario número 426 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

11659

7.017

VERDUCHI, Stéfano; natural de Palermo (Italia), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, sin domicilio, y procesado por estafa en causa número 436 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

11435

7.018

VEVARDINE DIEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Ingeniero, de veinticinco años

de edad, hijo de José y Aurea; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Iturbe, número 25, chalet, y procesado por hurto en causa número 251 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11381

7.019

VICEDO ANTON, David; de estado soltero, profesión alfarero, mayor de edad; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), sitio de las Cuarenta Fanegas, entre el Hotel de Primo de Rivera y el Colegio de Huérfanos de la Guardia civil, y procesado por hurto en causa número 8 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en dicha causa.

11816

7.020

VICEDO ANTON, Enrique; de profesión alfarero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), sitio de las Cuarenta Fanegas, entre el Hotel de Primo de Rivera y el Colegio de Huérfanos de la Guardia civil, y procesado por hurto en causa número 8 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en dicha causa.

11315

7.021

VILA LOPEZ, Luis; hijo de Emilio y de Isidora, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en ignorado domicilio, procesado por hurto, causa número 311 de 1931; comparecerá en término de tres días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Liobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

11515

7.022

VILLAR SEGUER, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión fundidor, de veintisiete años de edad, hijo de Lucio y de Vicenta, domiciliado últimamente en el Puerto de Sagunto, plaza de Zoilo, número 4, procesado en causa número 217 de 1930, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11482

7.023

VILLARIN VILLARIÑO, José; hijo de Antonio y de María, natural de Lisboa, Portugal, de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por lesiones, sumario número 683 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11562

7.024

VINDEL MERINO, Rogelio; de diez y seis años de edad, hijo de José y de Filomena, natural de Vicálvaro, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 2, piso bajo número 5, procesado en causa por hurto, número 1.266 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, hoy número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 10 de Junio último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11515

7.025

VISTARENI, Antonio; natural de Italia, de estado casado, profesión operador cinematográfico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Oreste y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, números 39 y 41, procesado por estafa, en causa número 916 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

11382

7.026

VIVES MURRAY, Jaime; hijo de Carmen, natural de Igualada, de estado soltero, profesión curtidor, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Calabria, número 122, piso tercero primera, procesado en causa número 214 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11333

7.027

VOLTES, José; pintor de coches, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, número 9, principal tercera, procesado en causa número 390 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11422

7.028

YOUSSIF MOHAMED, Mobarak; hijo de Youssif y de Kediya, de treinta años de edad, de profesión comerciante, natural de Egipto, casado con Naima Hachem Bem, cuyo sujeto es de color, de regular estatura, y corpulencia, todo afeitado, peinado hacia atrás, viste traje azul, y viajaba recientemente en compañía de varios familiares; Abdón Jahia Ben Omar, y otro individuo, en un automóvil de la matrícula PO 1.521, cuyo sujeto dice haber estado avecinado últimamente en Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora, procesados en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el número 58 del corriente año, por estafa de 300 pesetas; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducidos a prisión.

11612

7.029

ZAPATA RIVERO, Manuel (a) "El Zapata"; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, cojo por faltarle parte del pie derecho, procesado por la causa número 351 de 1932, por hurto de tubo de hierro del embarcadero que la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante tiene en los talleres de la Macarena; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. Miguel Llompart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11395

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, requiero a todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de un individuo desconocido, con blusa y pantalón claro y garras también clara, que

la madrugada del 8 del actual y a la salida de la estación férrea de Puente Genil del tren de mercancías número 1.530 asaltó el mismo, penetrando en el furgón donde iba el Guardafreno Antonio Lucena Molero, quien trató de arrojarlo, sosteniendo una lucha ambos, y logrando el desconocido salir, cerró la puerta del furgón, con la cual cogió un brazo al Guardafreno, causándole lesiones leves y dejándolo encerrado en dicho furgón hasta su llegada a la estación de Casariche, adonde le fué prestado auxilio; poniéndolo, caso de ser habido, detenido a disposición de este Juzgado.

Aguilar de la Frontera, 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez Gil.

JO—11506

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita a los gitanos Sebastián Heredia González, de veintisiete años de edad, natural de Málaga, y Antonio Pardo Lagares, de diez y nueve años, natural de Montero y ambos vecinos de Sevilla, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para acreditar cumplidamente la procedencia de las caballerías que les fueron intervenidas por la Guardia civil en la villa de Puente Genil la tarde del 17 de los corrientes.

Aguilar de la Frontera, 24 de Julio de 1932.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez Gil.

JO—11608

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, requiero a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas en la villa de Puente Genil por la Guardia civil la tarde del 17 del actual a los gitanos Sebastián Heredia González, de veintisiete años, natural de Málaga, y Antonio Pardo Lagares, de diez y nueve años, natural de Montero y ambos vecinos de Sevilla, para que comparezcan ante este Juzgado a recogerlas y acreditar cumplidamente la pertenencia.

Reseña.

Caballo castaño obscuro, regular alzada, nube en el ojo derecho, hierro como un gancho en la nalga izquierda.

Mula castaña obscura, pequeña, hieiros confusos.

Yegua torda mosqueada, pequeña.

Muleto rojo, de cerca de dos años, sin hierro.

Aguilar de la Frontera, 24 de Julio de 1932.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez Gil.

JO—11609

ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una mula de once años, pelo castaño oscuro, de 1,40 metros de alzada, raza española, con una oreja algo gacha, con peladura debajo de la garganta, herrada de las cuatro extremidades, hurtada a Manuel Rodríguez López de la dehesa denominada Boyal, término de Berrocal de Salvatierra, en la noche del 4 al 5 del actual; y al ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa, por hurto, número 36 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan Alcón.—El Juez, Juan Higuera Sabater

JO—11254

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente intereso de la Policía judicial la busca y rescate de un macho de pelo castaño oscuro, raza española, de 1,30 metros de alzada, de nueve años de edad, hurtado en la noche del 4 al 5 del actual al vecino de Berrocal de Salvatierra, Leoncio Méndez Vidal, de la dehesa Boyal, del término del mismo pueblo, y habido que sea pongase a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Así lo he acordado en causa, por hurto, número 39 del año actual.

Dado el Alba de Tormes a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan Alcón.—El Juez, Juan Higuera.

JO—11255

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, fecha 15 del actual, se acordó dejar sin efecto el auto de rebeldía del procesado Ernesto Frutos Pedraja, dictado en causa contra el mismo número 116 de 1930, y en su virtud se han dejado sin efecto las órdenes circuladas para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—11700

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes a fin de que procedan a la busca y rescate de 16 conejos, diez de ellos blancos, con las orejas y ojos negros, y los otros seis negros, algunos de ellos con collares blancos en el cuello; los cuales fueron robados la noche del 19 del actual, de la finca "el Arroyo", del término municipal de Alcaudete, de la propiedad de Francisco Amaro Amaro, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con

la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Julio de 1932.—El Juez, Luis Marchena, Por mandado de S. S. (ilegible).

JO—11702

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que sobre lesiones me hallo instruyendo, he acordado: Que por el presente se llama a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Alcañiz en el plazo de cinco días, a fin de ser reconocidos y dados de alta en su caso por el Médico forense y otro titular de las lesiones sufridas en la riña que tuvo en Torrecilla de Alcañiz, el día 7 del actual, Domingo Gresa Jiménez, de cuarenta y ocho años, casado, paraguero, natural y vecino de Calanda, y María Ledó Bairana, de cuarenta y ocho años, casada con el citado Domingo, natural de Monforte, con los aperecebimientos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a 22 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—11413

ALCARAZ

Don Antonio López Moreno, intencionalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruyó sumario por delito de robo con el número 80 de 1931, contra Angel García Sandoval, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Celestino y de Encarnación, domiciliado últimamente en Bienservida, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Estado, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de referido procesado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, fecha 29 de Junio último.

Dado en Alcaraz a 19 de Junio de 1932.—El Juez, Antonio López.—El Secretario interino, Blas Torres.

JO—11414

ALHAMA DE GRANADA

Don José Aranda Ortega, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un burro de regular alzada, pelo negro, de tres años, con pelos blancos en la frente, herrado de las manos, sin hierro, propiedad de Manuel Moraga Tirado, desaparecido en la noche del 19 al 20 del actual en las proximidades del cortijo de la Fuente Santa, término de Moraleda de Zafagona (Granada), y el que, de ser habido, pondrán, con sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en causa número 62 de 1932.

Alhama de Granada, 28 de Junio de 1932.—El Juez, José Aranda.—Por su mandato, Antonio Nelvas.

JO—11256

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a don Emilio Alsac, cuyo actual paradero se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado con el número 143 de 1930 sobre hurto contra José Baeza Cascales y otro, se dictó sentencia en 7 de Octubre de dicho año, en la que, entre otras cosas, fueron condenados los procesados José Baeza Cascales y Vicente Ortiz Server a indemnizarle en 240 pesetas, y que quedan a su libre disposición los efectos que conservaba en depósito.

Alicante, 30 de Julio de 1932.—El Secretario, Daniel Benod.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.

JO—11768

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID referentes al procesado Eleuterio Lucio García, de fechas, respectivamente, 12 y 17 de Abril de 1928, por virtud del sumario número 156 de 1937 por el delito de falsificación de documento privado.

Alicante, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Daniel Benod.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.

JO—11767

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 24 y 25 de Mayo del corriente año, referentes al procesado Sebastián Vicente Tabernero, en virtud del sumario número 42 de 1932 por el delito de estafa.

Alicante, 23 de Julio de 1932.—El Secretario, Daniel Benod.—El Juez, Salvador Bernabé.

JO—11507

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondientes a los días 8 de Abril y 29 de Marzo de 1928, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa 97 de 1927, sobre hurto, Enrique Bertomeu Casanova, por haber sido capturado y encontrarse en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante a 23 de Julio de 1932.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, S. Bernabé.

JO—11509

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto los requisitos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 4 y 29 de Diciembre de 1927, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 185 de 1926, sobre estafa, Enrique Bartomeu Casanova, por haber sido capturado y encontrarse en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante a 23 de Julio de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—11510

ALICANTE—SUR

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 1.º de Febrero del año 1925, referente al procesado Francisco Borderá Durá, en sumario por robo, número 182 de 1924, por haber sido habido dicho sujeto.

Dado en Alicante a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11554

Don León González Rodríguez, Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, en funciones de instrucción de dicho distrito, por haber ascendido el propietario.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, números 207 y 253, correspondientes a los días 17 y 10 de Septiembre de 1931, respectivamente, llamando al procesado en el sumario número 127 del corriente año que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto contra otro y Fernando de la Presilla Fernández, por encontrarse este procesado preso en la Prisión celular de Madrid.

Dado en Alicante a 25 de Julio de 1932.—El Juez municipal, León González.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11555

Por el presente se llama a los herederos y parientes de José Arturo Pérez Real, de veintinueve años, solte-

ro, hijo de Juana, natural de El Ferrol (Coruña), carpintero, con objeto de que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 158 del corriente año, sobre muerte, y al mismo tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en cumplimiento del referido sumario que se sigue en este Juzgado.

Alicante, 29 de Julio de 1932.—El Juez, Cristóbal García.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11768

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca e intervención de los efectos siguientes:

Media docena de camisetas número 100, barra uno; otra docena de la misma serie, barra dos; una y media, barra tres; media, barra cuatro, y media del 201, barra cero; tres paquetes conteniendo cada uno cuatro hojas de curtidos Nermou, con un peso de 13 kilos y 250 granos; un paquete que contenía seis cuatraces aforados, de 250 centímetros cúbicos; un cuatraces aforado de 100 centímetros; tres vasos bohemia de 300 gramos; seis embudos de cristal para análisis tarteros; un tubo embudo y una bureta de 15 centímetros; media docena de camisetas de punto de lana, gruesas, de invierno, de la talla número 2; nueve gorras corrientes; una toalla blanca con flecos, serie C.; otra toalla blanca, serie I, con flecos; otra toalla blanca, serie J, con flecos; otra toalla blanca, serie I, con jaretón; otra toalla blanca, serie J, con festón; otra toalla blanca, serie 520, con jaretón; otra toalla blanca, serie 235, con jaretón; otra toalla blanca, serie 123, con jaretón; otra toalla blanca, serie 230, con jaretón; otra toalla blanca, serie Imperio, bordada; otra toalla blanca, granadina, bordada; otra toalla blanca, siciliana, bordada; un pañuelo especial Baro; otro pañuelo, 1.800, blanco; otro pañuelo, serie 15, blanco; otro pañuelo, serie 1.500; otro pañuelo, serie 1.004; otro pañuelo, 1.198; otro pañuelo, serie 300, de color; otro pañuelo, serie 3.009, de color; otro pañuelo exposición, de color; otro pañuelo vasco, de color; otro pañuelo, número 1; otro pañuelo, número 2; otro pañuelo, número 3; otro pañuelo, número 4; otro pañuelo fantasía, de color; otro pañuelo, número 501, de color; otro pañuelo, número 300; otro pañuelo, número 401; otro pañuelo, número 400, color; otro pañuelo, número 547, color; otro pañuelo, número 529; otro pañuelo, número 530, color; otro pañuelo, número 157, color; otro pañuelo, número 136, color; otro pañuelo, número 603, color; 29 metros de lana para hacer alpargatas de colores surtidos; 21 ampollas de perfumería Galt; un millar de cigarrillos emboguilados sin labuco alguno, de Abadie, de corvino y dos marcos de metal para

rellenarlos; dos frascos de tinta, marca Hispania.

Todo lo cual fué hurtado del tren mixto descendente número 650, entre las estaciones de Almadenejos y Chillón, de este partido, la noche del 3 al 4 de Abril último; cuyos efectos de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario que por tal ruego instruyo con el número 52 de este año.

Dado en Almadén a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Ventura Arias.

JO—11704

ALMAGRO

Por virtud del presente, ruego, encargo y exhorto a toda Autoridad, Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y rescate de un macho mular, de unos doce años, castaño, unos cuatro dedos más de la marca, muy gordo, herrado de las cuatro extremidades, un hierro figurando el número 9 en el hocico, una verruga del tamaño de un huevo de paloma en la barriga, cola corta, con recortada, con cabeza de cuero negro, con cadena y un trozo de correa como ramal, propiedad del vecino de Calzada de Calatrava, Antonio Real Arévalo, que fué sustraído la madrugada del día 11 del actual, de una era, sita en el sitio denominado Majuelo de Porcallo, a extramuros de dicha localidad, que caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, y la persona en cuyo poder se hallare, de no acreditar su legítima adquisición, detenida en la Cárcel de este partido.

Pues así lo he acordado en sumario que por tal causa instruyo con el número 58 de los del corriente año.

Dado en Almagro a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—El Juez, Manuel Cárdenas.

JO—11418

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 72 del corriente año, se instruye en este Juzgado, sobre estafa por viajar en el tren sin billete; se cita a un tal José Jimeno Aremes y a José Barquero Mena, los cuales han estado prestando el servicio militar en Gerona, Regimiento de Artillería pesada número 2, y fueron licenciados en 1.º de Febrero último, fijando el primero su residencia en Albatalla, del término municipal de Murcia, y manifestando el primero ser vecino de Campos del Río (Murcia), ignorándose el paradero actual de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el sumario de referencia, en el cual están denunciados por viajar en el tren sin billete en el trayecto de Encina a Chinchilla y practicar las diligencias que se estimen pertinentes; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—11703

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Estira Hernández, de veintiocho años, hijo de Francisco y Narciso, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Almería a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín.

JO—11329

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa número 273 de 1932, sobre estafa a Esperanza Ubeda García y otros, contra Antonio Sánchez García, de veintiséis años, hijo de Antonio y María, de profesión mecánico y domiciliado últimamente en la Carolina, calle de San Juan de la Cruz, número 15, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados del siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Riego, 59, a prestar indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y en su consecuencia, se decretará su prisión sin fianza.

Dado en Almería a 25 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—11415

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Letrado, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos y metálico que a continuación se expresan, sustraídos en la noche del 24 al 25 de Junio último, a la vecina de Madrid, Pilar González López, cuando viajaba en el tren correo de dicha capital a Badajoz; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 115 de 1932.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pío Ruiz.

Efectos.

Una corbata de seda, de la clara, de unos 10 centímetros de anchura, la

cuales contenían cinco monedas de plata de a cinco pesetas, un carnet de camarera, de color rosa y otro de Correos, de color café; un talón correspondiente a la facturación de un baúl de su propiedad, de color blanco, y un billete del ferrocarril de tercera clase.

JO—11417

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almachar, Francisco Gutiérrez Gómez y del de Fuente Piedra, Antonio Martín Calle, que les fué substraído en Fuente Piedra en las primeras horas del 8 de Febrero pasado en la Posada de la Viuda de Dolores.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 44 del año 1932 instruyo sobre hurto.

Señas.

De Francisco Gutiérrez Gómez:

Un chaleco de pana, de cordoncillo, nuevo, en el que guardaba entre plata y calderilla unas cincuenta pesetas.

De Antonio Martín Calle:

Once pesetas que guardaba en un bolsillo del chaleco que le fué cortado.

Suponiéndose que el autor de la substracción es un hombre como de unos veinticinco años, estatura regular, grueso, vistiendo chaqueta color chocolate, alpargatas negras, con gorra, usa sortija y un diente de oro.

Dada en Antequera a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.

JO—11419

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino del Valle de Abdúlajis, Pedro Martín Giménez, ro-

bado la noche del 11 al 13 del actual de su casa, sita en dicho pueblo.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 151 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas.

Doscientas pesetas en billetes de a veinticinco cada uno, ignorándose su fecha de emisión, numeración y serie; un par de zapatos de charol, de señora, nuevos, negros; dos pares de medias de señora, de seda; un par de zalcillos de oro, de morcillitas, y una cadena de oro, para cuello, de señora.

Dada en Antequera a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.

JO—11420

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad con domicilio en el cortijo Torre Arboles, que fué substraído en la noche del 14 de Junio pasado, de terrenos de expresado cortijo.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 150 del año 1932 instruyo sobre hurto.

Señas.

Una mula negra, de cuatro años, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro M, número 3.

Otra mula, castaña, cuatro años, sin asegurar.

Dada en Antequera a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.

11707

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Salvador Quintana Derqui, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Rogelio Martínez y Gutiérrez de la Flor, vecino de Cádiz, en la calle Fernando García

de Arbolea, número 31, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión y hacerle las demás diligencias acordadas en el sumario número 77 del año actual, seguido en este Juzgado, por el delito de usurpación de funciones y estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 26 de Julio de 1932. — El Secretario, L. José Reyes. — El Juez, Salvador Quintana.

JO—11706

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de tres sujetos desconocidos: uno, de regular estatura, algo grueso, sombrero plano oscuro con cinta negra y traje obscuro; otro, un poco más alto y más delgado, con sombrero plano y traje obscuro, y el otro, más pequeño que los anteriores y más delgado, con sombrero flexible color ceniza, presuntos autores de un robo de cinco sacos de trigo en la estación férrea de Salinas y en la madrugada del 19 del actual, los cuales fueron abandonados en su huida, llevando tres mulos, uno blanco y otro castaño claro, ambos grandes, y el tercero muy pequeño, color obscuro. De ser habidos dichos sujetos, sean consignados en el Depósito municipal y a disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona a 26 de Julio de 1932. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Manuel Puertas.

JO—11330